



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 20 de abril de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA “INMOBILIARIA BASGAR DE TOLUCA”, S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR Y MEDIO DENOMINADO “SAN VALENTÍN”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1580, 1570, 1567, 1429, 1443, 1418, 1421, 609-A1, 608-A1, 1416, 1568, 1581, 1600, 662-A1, 668-A1, 229-B1, 230-B1, 1599, 232-B1, 231-B1, 1605, 1566, 1565, 1676, 1695-BIS, 1678 y 720-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1626, 1640, 1675, 1694, 715-A1, 1627, 1589, 666-A1, 663-A1, 672-A1, 665-A1, 674-A1, 1572, 233-B1, 664-A1, 722-A1, 716-A1, 553-A1, 554-A1 y 552-A1.

Tomo CCI
Número

70

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

INGENIERO

JAIME BASTIDA MORA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

“INMOBILIARIA BASGAR DE TOLUCA”, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Me refiero al formato y escrito recibidos con números de folios ACU-001/2016 y 1327, respectivamente, mediante los cuales solicita a esta Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, autorización para llevar a cabo el conjunto urbano de tipo habitacional popular y medio denominado “**SAN VALENTÍN**”, para desarrollar 350 viviendas, en terreno con superficie de 70,900.68 M² (SETENTA MIL NOVECIENTOS PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), ubicado en Carretera a Almoleya de Juárez número 708, Colonia San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XVII, define al **conjunto urbano** como “la modalidad que se adopta en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, las normas de usos, aprovechamientos y destinos del suelo, las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un predio ubicado en áreas urbanas o urbanizables”.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.38 fracción VIII, establece que la autorización del conjunto urbano **comprenderá** según el caso, las autorizaciones relativas a los condominios, subdivisiones, fusiones y apertura, ampliación o modificación de vías públicas, usos específicos del suelo y sus normas de aprovechamiento, cambios de uso del suelo, de densidad de vivienda, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo y altura de edificaciones.

Que su representada se encuentra legalmente **constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 944 de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del Notario Público No. 20 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de Toluca, México, en el Libro 1°, bajo la Partida No. 161-776, Volumen 19, de fecha once de mayo de mil novecientos noventa, la cual tiene como objeto social entre otros, la compra venta, urbanización, fraccionamiento y desarrollo de todo lo relacionado con la propiedad inmueble.

Que se encuentra acreditada su **personalidad** jurídica, según consta en la Escritura Pública No. 2,165 de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe del Notario Público No. 20 de la Ciudad de Toluca, México, inscrita en el Registro Público de Comercio de Toluca, México, en el Libro 1°, bajo la Partida No. 170-2339, Volumen 23, de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno objeto de desarrollo mediante la Escritura Pública No. 4,501 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce, otorgada ante la fe del Notario Público No. 131 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, inscrita en la Oficina Registral de Toluca, México, en el Folio Real Electrónico No. 00112949 de fecha doce de febrero de dos mil quince.

Que de igual manera se acreditó el **Apeo y Deslinde Judicial** con Expediente No. 204/2015 del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, inscrito en el en la Oficina Registral de Toluca, México, en el Folio Real Electrónico No. 00112949 de fecha ocho de julio de dos mil quince.

Que la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Operación Urbana, expidió la **Constancia de Viabilidad** del proyecto que nos ocupa, mediante oficio No. 224020000/3837/2015 de fecha diez de diciembre del dos mil quince.

Que el Municipio de Zinacantepec, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano expidió el Acuerdo por el que se autorizó el **cambio de densidad** de uso del suelo para el predio objeto de desarrollo, mediante oficio No. DDU/156/16 de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis.

Que el Municipio de Zinacantepec a través de su Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) mediante oficios Nos. A00/098/2015 de fecha veintitrés de febrero de dos mil quince y OPDAPAS/DG/DOO/DPC/115/2016 de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, otorgó la

factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 229B10000/FAC/0202/2015 de fecha nueve de diciembre de dos mil quince, emitió su opinión técnica favorable para la autorización del desarrollo.

Que la Coordinación General de **Protección Civil** del Estado de México, mediante oficio No. SGG/CGPC/O-503/2016 de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis, emitió el respectivo dictamen favorable en materia de protección civil para el proyecto de conjunto urbano.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental** a través de los oficios Nos. 212090000/DGOIA/RESOL/019/16 de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis y 212090000/DGOIA/OF/320/16 de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 22912A000/255/2016 de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis.

Que el Municipio de Zinacantepec, a través de su Dirección de Desarrollo Urbano, mediante oficio No. DDU/154/15 de fecha catorce de abril de dos mil quince, emitió su **opinión favorable** respecto al proyecto de conjunto urbano que nos ocupa.

Que mediante oficio NO. BOO.914.04.-307 002278 la Dirección Local del Departamento de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos de la Comisión Nacional del Agua, manifestó que los **canales** que colindan con el predio objeto del desarrollo no son considerados como un bien propiedad de la Nación.

Que con oficio No. DN075115/2015 de fecha doce de mayo de dos mil quince, expedido por la Jefatura de Departamento de Planeación y Construcción, División Valle de México Sur de la Comisión Federal de Electricidad, emitió la factibilidad del suministro de **energía eléctrica** para el conjunto urbano de referencia.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Directora General de Operación Urbana y en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 224020000/0763/2016 de fecha dieciocho de marzo del dos mil dieciséis.

Que la Dirección General de Operación Urbana aprobó el **proyecto de lotificación** del desarrollo mediante oficio No. 224020000/0853/2016 de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, conforme a lo señalado en el artículo 50 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que del análisis a los requerimientos del equipamiento urbano correspondiente al proyecto en cuestión, que por el Reglamento del Libro quinto de Código Administrativo del Estado de México, se concluye que con el objeto de beneficiar al propio desarrollo y contar con el paquete básico funcional de escuela de jardín de niños de tres aulas, a solicitud de la empresa desarrolladora se determinó que los metros cuadrados de construcción de obras de **equipamiento urbano básico**, se canalice a la construcción de un aula de jardín de niños.

Que la Dirección General de Operación Urbana a través del oficio No. 224020000/0295/2016 de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, manifestó a la empresa promotora que puede **continuar con el trámite** de autorización del conjunto urbano de que se trata, en términos de lo establecido en la fracción VII del artículo 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la **conclusión** de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.37 fracción I, incisos c) y d); 5.38 fracción VIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con **fundamento** en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano vigente, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del Municipio de Zinacantepec, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa “Inmobiliaria Basgar de Toluca”, S.A. de C.V., representada por usted el **Conjunto Urbano de tipo habitacional popular y medio** denominado “**SAN VALENTÍN**”, como una unidad espacial integral para en terreno con superficie de 70,900.68 M² (SETENTA MIL NOVECIENTOS

PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), ubicado en Carretera a Almoloya de Juárez número 708, Colonia San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 350 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación números 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	52,258.54 M ² .
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS VENDIBLE:	1,943.75 M ² .
SUPERFICIE DE DONACIÓN MUNICIPAL: (Incluye 502.14 M ² adicionales).	5,581.14 M ² .
SUPERFICIE DE DONACIÓN ESTATAL: (Incluye 443.33 M ² adicionales).	2,250.33 M ² .
SUPERFICIE DE VÍAS PÚBLICAS:	7,574.19 M ² .
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR CANALES:	1,292.73 M ² .
SUPERFICIE DEL CONJUNTO URBANO:	70,900.68 M²
NÚMERO DE MANZANAS:	4
NÚMERO DE LOTES:	86
NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	350
NÚMERO DE VIVIENDAS POPULARES:	57
NÚMERO DE VIVIENDAS MEDIO:	293

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "**SAN VALENTÍN**", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y condominios, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación números 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3, anexos a esta autorización.

SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), c) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción V, 54, 57, 58 y 59 fracciones II y III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y a su solicitud, las **áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento** correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACIÓN.

Deberá **cederle al Municipio de Zinacantepec**, Estado de México, un área de 7,574.19 M² (SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada para **vía pública**. Igualmente deberá cederle un área de 5,581.14 M² (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS), la cual está conformada por 5,079.00 M² (CINCO MIL SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), que le corresponden por reglamento por las 350 viviendas de tipo popular y medio previstas y 502.14 M² (QUINIENTOS DOS PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS) de donación adicional por proyecto destinada también para equipamiento urbano. Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el Plano de Lotificación número 1 de 3.

Asimismo, deberá **cederle al Gobierno del Estado de México**, un área de 2,250.33 M² (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS), la cual está conformada por 1,807.00 M² (UN MIL OCHOCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS), que le

corresponden por reglamento por las 350 viviendas de tipo popular y medio previstas y 443.33 M² (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS) de donación adicional por proyecto, la cual se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 42 fracciones IV y V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el Plano de Lotificación número 1 de 3.

II. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberá realizar las siguientes **obras de urbanización** al interior del desarrollo conforme al artículo 58 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Primero del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua, debiendo instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el conjunto urbano.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.
- J). Delimitación del lote objeto del condominio mediante bardas o con la propia edificación.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Municipio de Zinacantepec, a través del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec (OPDAPAS), mediante oficios Nos. A00/098/2015 de fecha veintitrés de febrero de dos mil quince y OPDAPAS/DG/DOO/DPC/115/2016 de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciséis y lo que corresponda al oficio No. 229B10000/FAC/0202/2015 de fecha nueve de diciembre de dos mil quince, expedido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad Estatal a través del oficio No. 22912A000/255/2016 de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracciones II y III, 61 fracción II y en relación con al artículo 65; del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como a su solicitud, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo el equipamiento educativo y recreativo, siendo que parte de éste último que no sea posible realizar dentro de las áreas de donación municipal del desarrollo, se ubicará fuera del mismo, en terrenos de propiedad municipal; previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como correspondan, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Primero del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A). JARDÍN DE NIÑOS DE 3 AULAS**, en una superficie de terreno de 966.00 M² (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 345.00 M² (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- 3 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 2 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 1 mingitorio y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 3 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Área con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 3.00 M³.

- B). ESCUELA PRIMARIA DE 6 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,740.00 M² (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 648.00 M² (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- 6 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3

lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.

Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.

Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.

Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.

- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Cancha de baloncesto de 28.70 x 15.30 metros como mínimo, que podrá localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M³.

C). JARDIN VECINAL, ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES.

Jardín Vecinal de 1,354.00 M² (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del predio).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie del predio): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Zona Deportiva de 1,680.00 M² (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- Una multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Juegos Infantiles de 938.00 M² (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Área con juegos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrio y otros.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Su representada deberá **iniciar las obras** de urbanización y equipamiento urbano que refiere el presente acuerdo, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en los términos señalados en el presente Acuerdo de autorización.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, contenidas en los oficios Nos. 212090000/DGOIA/RESOL/019/16 de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis y 212090000/DGOIA/OF/320/16 de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, los cuales obran agregados al expediente formado al conjunto urbano, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de protección civil, emitidas por la Coordinación General de **Protección Civil** del Estado de México, mediante oficio No. SGG/CGPC/O-503/2016 de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos Séptimo, Octavo y Noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para **iniciar la ejecución de las obras** de urbanización y equipamiento, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

QUINTO. En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 6 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$24'061,500.00 (VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura complementaria para la operación del desarrollo, tales como pozo profundo, tanque elevado de agua potable, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias, así como de las obras de infraestructura primaria (Obras de Incorporación Vial), otorgará en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.38 fracción X, inciso g) del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I el Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SÉPTIMO. De acuerdo a lo establecido por los artículos 5.38 fracción X inciso l) del Código Administrativo del Estado de México, y 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$41,625.00 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) y la cantidad de \$397,980.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y equipamiento al interior del desarrollo, a razón del 1% (UNO)

y 2% (DOS POR CIENTO) por el tipo habitacional popular y medio, respectivamente del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyos costos directos estimados asciende a la cantidad de \$4'162,500.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por el tipo habitacional popular y \$19'899,000.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) por el tipo habitacional medio, respectivamente.

Pagará asimismo al Gobierno del Estado de México el costo de los derechos de **supervisión** de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como y según el caso: pozo profundo, tanque elevado de agua potable, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias, las cuales serán determinadas por la autoridad competente, debiendo acreditar según el caso el pago ante esta Dirección General de Operación Urbana, en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de la infraestructura complementaria.

De igual forma, pagarán el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria (Obras de Incorporación Vial), debiendo en igual forma acreditar dicho pago a esta dependencia, en los términos señalados en el párrafo que antecede.

OCTAVO.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Zinacantepec, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$77,437.01 (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.), cantidad que corresponde a 18.6 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 57 viviendas tipo popular previstas en este desarrollo y la cantidad de \$577,819.44 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 44/100 M.N.), cantidad que corresponde a 27.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 293 viviendas tipo medio previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Zinacantepec la suma de \$42,591.45 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.) que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio de productos y servicios básicos.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL incisos C) y D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo popular serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a \$371,263 y menor o igual a \$542,615 y las viviendas tipo medio serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a \$542,615 y menor o igual a \$1'536,973, normas que igualmente deberán observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Zinacantepec **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$41,757.78 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.) por las viviendas tipo popular y la cantidad de \$257,498.65 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.) por las viviendas tipo medio; y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagará la cantidad de \$45,891.38 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) por las viviendas tipo popular y la cantidad de \$278,740.12 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 12/100 M.N.) por las viviendas tipo medio.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DÉCIMO.

Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Zinacantepec, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X inciso h) del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DÉCIMO
PRIMERO.**

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos Sexto y Séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO
SEGUNDO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y al artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes o áreas privativas**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se otorgará de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras de urbanización, de equipamiento y de infraestructura primaria establecidas en el presente acuerdo de autorización, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) del Código Administrativo del Estado de México, será **solidariamente responsables del cumplimiento** de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización, el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas, así como sus causahabientes.

**DÉCIMO
CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DÉCIMO
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO
SEXTO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**SAN VALENTÍN**", sólo podrá llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes del desarrollo. Para el aprovechamiento de los lotes deberá obtener previamente las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los **lotes destinados a comercio de productos y servicios básicos**, deberán obtener previamente los dictámenes de protección civil, impacto ambiental y vialidad.

El diseño estructural de las **edificaciones deberá ajustarse** invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Coordinación General de **Protección Civil** del Estado de México, en el dictamen expedido mediante oficio No. SGG/CGPC/O-503/2016 de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Zinacantepec.

**DÉCIMO
SÉPTIMO.**

Queda obligado formalmente a respetar y **cumplir todos y cada uno de los compromisos** establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación números 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3, anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Zinacantepec, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
OCTAVO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DÉCIMO
NOVENO.**

Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los respectivos Planos de Lotificación en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

VIGÉSIMO.

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 centímetros en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete se especifica en el Plano de Lotificación 1 de 3.

**VIGÉSIMO
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de autorización **no habilita** a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGÉSIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional popular y medio denominado "**SAN VALENTÍN**", ubicado en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, **surtirá sus efectos legales** el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción X inciso i) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACION URBANA
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

EXP: 687/1998.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE HOY CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MANUEL ANTONIO CAPETILLO VILLASEÑOR Y GUILLERMO EDUARDO CAPETILLO FLORES, expediente número 687/1998 EL C. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL señalo las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo el REMATE EN SUBASTA PUBLICA en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO el bien inmueble ubicado en LA FRACCION SEGUNDA DEL RANCHO "LAS TORTOLAS", EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, DISTRITO DE LERMA DE VILLADA ESTADO DE MEXICO, en la cantidad de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico LA CRONICA en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MARZO DEL 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDGAR IVAN RAMIREZ JUAREZ.- RÚBRICA.

1580.- 8 y 20 abril.

JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXP. No. 453/09.
 SRIA. "A".

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CELSO ACOSTA MERCADO, en contra de FRANCISCO MILLAN HERNANDEZ Y MA. REMEDIOS HERRERA ESCAMILLA DE MILLAN, expediente número 453/2009, EL C. JUEZ QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, dictó unos autos en el TOMO II, de fechas veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis en relación con el cuatro de junio del dos mil catorce, por medio del cual se ordenó subastar en PRIMERA ALMONEDA el inmueble Hipotecado ubicado en: VIVIENDA "A" DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE", UBICADO EN LA CALLE BOSQUES DE EUCALIPTOS, NÚMERO EXTERIOR DIECIOCHO (18), MANZANA CATORCE (14), LOTE VEINTIDÓS (22), COLONIA TULTITLÁN, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor que arroja el avalúo más alto rendido por el perito de la parte actora que es de \$648,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE.- CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MARZO DEL AÑO 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. MARCO ANTONIO SILVA SERRANO.- RÚBRICA.

1570.- 8 y 20 abril.

JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de SET SUE CRUZ PADILLA y MARIA GUADALUPE TORRES AGUILAR, expediente número 686/2014, El C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en: CALLE OCHO, LOTE 41-B, MANZANA 32, FRACCIONAMIENTO EL OLIVO II, EN TLAYACAMPA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$850,500.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA FIJACIÓN DE EDICTOS Y PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTRA. SANDRA DIAZ ZACARIAS.-RÚBRICA.
 1567.-8 y 20 abril.

JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO

En el expediente número 750/2004, relativo al juicio JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO ZAPIEN GONZÁLEZ en contra de RODOLFO GUILLEN RAMIREZ E INMOBILIARIA JIRAFÁ, S.A. DE C.V., el Juez Cuarto Mercantil del Distrito Judicial de Tlalneptla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante autos de fechas veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis y veintinueve de febrero de dos mil doce, ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA JIRAFÁ, S.A. DE C.V., haciéndole saber que deberá de presentarse a éste Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda entablada en su contra y opondan las excepciones que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho termino por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista que se fija en la tabla de avisos de éste Juzgado como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal en consulta. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por lo que se le hace saber a la parte demandada que la parte actora reclama en el juicio, lo siguiente: A) El otorgamiento ante Notario Público de la escritura de compraventa respecto del terreno y casa ubicado en: Avenida Jardines de San Mateo, número noventa y cinco, casa diez, Santa Cruz Acatlán, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. RELACION SUCINTA DE LOS HECHOS: 1.- El día diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco, el demandado y el actor, celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en Avenida Jardines de San Mateo, número noventa y cinco, casa diez, Santa Cruz Acatlán, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, desde el momento de celebración del contrato de compraventa se le hizo entrega de la posesión del inmueble, realizando todos los gastos que implica un bien inmueble: predial,

agua, luz, teléfono, traslado de dominio a nombre del demandado RODOLFO GUILLEN RAMÍREZ, haciendo del conocimiento que el señor RODOLFO GUILLEN RAMÍREZ, adquirió la propiedad del inmueble a través de la INMOBILIARIA JIRAFÁ, S.A., razón por la cual tendrían que acudir ante dicha persona moral al momento de escriturar el inmueble. 2.- En el contrato de compraventa pactaron que el precio del bien inmueble sería la cantidad de \$4,750,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en pesos viejos, haciendo dicho pago de la siguiente forma: \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en la fecha de la firma del contrato, es decir, diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco y \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) al terminar con un litigio pendiente, sin dar cumplimiento al último pago en la forma pactada, ya que el señor RODOLFO GUILLEN RAMÍREZ, le solicitó al día siguiente hiciera el pago dentro de los ocho días siguientes, por motivos personales, a lo que se hizo pago de la cantidad restante, argumentando el señor RODOLFO GUILLEN RAMÍREZ que él se encargaría de resolver el problema al que se refiere la cláusula señalada, informándole al actor un año después que el problema relacionado con la cláusula adicional ya estaba resuelto. 3.- Los hechos narrados con anterioridad le constan a los señores RAQUEL ZAPIEN GONZÁLEZ y MIGUEL ZIRATE ALFARO. 4.- En el año de mil novecientos noventa y cinco le requirió al señor RODOLFO GUILLEN RAMÍREZ para que acudieran a la INMOBILIARIA JIRAFÁ, S.A. y al Notario para protocolizar la escritura del inmueble materia de la compraventa, requerimiento que realizó ante la presencia de los señores RAQUEL ZAPIEN GONZÁLEZ y MIGUEL ZIRATE ALFARO, negándose a hacerlo. 5.- En razón de que el actor ya es una persona de edad avanzada decidió arreglar los documentos que acreditan su propiedad respecto del inmueble materia de la compraventa a efecto de no dejar en problemas a sus hijos (herederos). 6.- En el año dos mil, el actor y el hoy demandado dejaron de frecuentarse por cuestiones de trabajo y familiares, sin embargo el actor trató de localizar al señor RODOLFO GUILLEN RAMÍREZ y a INMOBILIARIA JIRAFÁ S.A. a efecto de encontrarse en posibilidad de realizar la protocolización de escritura, sin poder localizarlos, ya que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a su nombre, razón por la cual es que se ve en la necesidad de demandarlos en la vía y forma que lo hace, por el incumplimiento a la cláusula octava del contrato de compraventa de fecha diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Para su publicación por TRES VECES, de SIETE en SIETE días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en el Boletín Judicial, dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los diez días de marzo de dos mil dieciséis.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.-LIC. EDUARDO IVÁN GUZMÁN BELMAR.-RÚBRICA.

1429.-31 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

TERCERO LLAMADO A JUICIO: CARLOS BACA TAPIA.

CARLOS BACA RAYÓN Y ALAN BACA RAYÓN, han promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1177/2014, juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de RAÚL FRANCO DUARTE, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que los suscritos tenemos mejor derecho que el demandado para poseer el terreno y casa que se ubica en calle Leona Vicario, número 14, Colonia Santa

María Tianguistenco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con todos sus frutos y accesiones, teniendo dicho inmueble una superficie aproximada de 169.78 metros cuadrados y las medidas colindantes que se detallan.

B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la restitución por parte del demandado a los suscritos, de la posesión de la casa y terreno mencionados en el punto que antecede, con todos sus frutos y accesiones.

C).- El pago de daños y perjuicios originados por la posesión del demandado, respecto del inmueble que nos ocupa, mismos que se precisan en el capítulo de hechos de esta demanda, más los que sigan ocasionando hasta la terminación del presente juicio.

D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, hasta la terminación del mismo.

Por lo que se procede a llamar a juicio con la calidad de tercero llamado a juicio a CARLOS BACA TAPIA, a través del presente edicto y deberá publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo, se previene al tercero llamado a juicio en el sentido de que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo de seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndose las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha ocho de diciembre de dos mil quince y once de marzo de dos mil dieciséis, firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez, Secretario Judicial.-LICENCIADA LETICIA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.-RÚBRICA.

1443.-31 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 395/2015, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OSBELIA JUDITH ZACARIAS FLORES, promovido por JOSÉ ARTURO ESPINOSA PACHECO. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda, y por auto diez de marzo del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a IGNACIO MONTERO SOLARES, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole además para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo la subsecuentes y aún las de carácter personal serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial. HECHOS: 1.- La autora de la sucesión falleció el día 16 de febrero de 2015, en la calle 2 de Abril número 10, del pueblo de La Magdalena Atlitpac, Municipio de La Paz, Estado de México. 2.- La señora OSBELIA JUDITH ZACARIAS FLORES, procreó a LAURA BERENICE ZACARIAS FLORES y JUAN CARLOS MONTERO ZACARIAS, y la señora CHRISTIAN

GUADALUPE OLEA FLORES, quien a su dicho es hija de la autora de la sucesión y quien deberá acreditar el lazo o parentesco que la uniese con la misma. 3.- La autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, lo cual corroboraré con los informes que rinde el Archivo General de Notarías y la Oficina Registral del Instituto de la Función Registral del Estado de México. 4.- La autora de la sucesión no reconoció ni adoptó a persona alguna que pudiese tener derecho a heredar además de los ya mencionados en el hecho dos. 5.- La autora de la sucesión tuvo su último domicilio en la calle 2 de Abril número 10, del pueblo de La Magdalena Atlicpac, Municipio de La Paz, México.

Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, LA PAZ, MÉXICO, A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de marzo de 2016.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM DEL CARMEN HERNANDEZ CORTES.-RÚBRICA.

1418.-31 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

C. FERNANDO VEGA MADARIAGA.

MARIA ELENA MOCTEZUMA HERNANDEZ, EN EL EXPEDIENTE 183/2015, solicita en Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, realizando su propuesta de convenio, el cual contiene dentro de sus Cláusulas lo relativo a la patria potestad de sus menores hijas LIZBETH y BERENICE de apellidos VEGA MOCTEZUMA, su guarda y custodia, régimen de convivencias y pensión alimenticia, así también la liquidación de la sociedad conyugal. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Tecamac, México, el cuatro de septiembre del dos mil quince.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta y uno (31) de agosto del dos mil quince 2015.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RICARDO ARIAS SALAZAR.-RÚBRICA.

1421.-31 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

CARLOS ARMANDO SALOME DABURA, promueve por su propio derecho, en el expediente 423/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de AMALIA GUADALUPE HERRERA CABELLO también conocida como AMALIA GUADALUPE HERRERA DE VARGAS, reclamando las

siguientes prestaciones: A).- EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CELEBRADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 106 DEL ESTADO DE MÉXICO, PASADO EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 46312, VOLUMEN NUMERO 1,222, FOLIO NUMERO 097, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2012, QUE CONTIENE RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO Y FIRMA DE DICHO CONVENIO, DE LA ENTREGA Y POSESIÓN DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD, DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO CIENTO CUATRO, UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO RESIDENCIAL LOS ARCOS, DE LA CALLE ACUEDUCTO NUMERO DOS, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF LOMAS, MUNICIPIO DF HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE EXHIBI COMO BASAL Y APARECE EN AUTOS. B).- LA ENTREGA FÍSICA Y MATERIAL DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO CIENTO CUATRO: UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO RESIDENCIAL LOS ARCOS, DE LA CALLE ACUEDUCTO NUMERO DOS, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF LOMAS, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que el mismo contiene. C).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE UN MIL PESOS DIARIOS, desde el día ocho 8 del mes de febrero de dos mil doce, hasta el total cumplimiento en la entrega física y material del inmueble materia de este asunto, que a manera de clausula penal se estableció en la cláusula tercera del basal. D).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTA QUE GENERE EL PRESENTE JUICIO. 1.- Como lo acredito con la documental Pública que exhibo en copia certificada, relativo al testimonio Notarial número 46312, VOLUMEN NÚMERO 1,222, FOLIO NUMERO 097, de fecha 17 de enero de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, notario público número 106, del Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se celebró la ratificación del contenido y firma de convenio exhibido, de entrega de la posesión del bien inmueble DE MI PROPIEDAD, DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO CIENTO CUATRO, UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO RESIDENCIAL LOS ARCOS, DE LA CALLE ACUEDUCTO NUMERO DOS, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF LOMAS, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, entre el suscrito CARLOS ARMANDO SALOME DABURA, Y LA SEÑORA AMALIA GUADALUPE HERRERA CABELLO, también conocida como AMALIA GUADALUPE HERRERA DE VARGAS a través de su apoderado general LUIS ALFONSO HERRERA CABELLO, como lo acredito con las copias certificadas que exhibo, en las fojas de la nueve a la veinte. 3.- Como se puede apreciar en el convenio supra citado debidamente ratificado ante fe pública precisamente en la Cláusula PRIMERA, LA SEÑORA AMALIA GUADALUPE HERRERA CABELLO, TAMBIEN CONOCIDA COMO AMALIA GUADALUPE HERRERA DE VARGAS, POR CONDUCTO DE SU APODERADO SEÑOR LUIS ALFONSO HERRERA CABELLO, se obligó a efectuar al suscrito, la ENTREGA REAL FÍSICA y MATERIAL y totalmente vacío y sin adeudo alguno de energía eléctrica, de consumo de agua, o derechos de mantenimiento o cuotas toda vez que se trata de un inmueble construido bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, del inmueble que es precisamente el Departamento marcado con el número CIENTO CUATRO, ubicado en el Conjunto Habitacional comercialmente conocido como RESIDENCIAL LOS ARCOS, de la calle Acueducto número dos, del fraccionamiento RESIDENCIAL CLUB DE GOLF LOMAS, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las medidas y colindancias que el mismo contiene, el día siete 7 del mes de febrero de dos mil doce, a las 10.00 horas, en el propio domicilio del INMUEBLE REFERIDO, sin que medie para ello previa notificación o declaración judicial, quedando desde este momento

y a la firma del presente convenio, debidamente notificados, siendo que hasta la fecha 2 de agosto de 2012, no ha dado cumplimiento a la entrega. 4.- También se obligó como lo establece la cláusula Tercera del citado convenio a lo que a la letra dice: "TERCERA. En el caso de que "LA VENDEDORA Y OBLIGADA", incumpla con la entrega física y material y totalmente vacío el inmueble referido en la cláusula primera, se obliga y compromete a pagar al "COMPRADOR Y PROPIETARIO", a manera de clausula penal, la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), diarios, hasta que cumpla con la entrega del inmueble "LA VENDEDORA Y OBLIGADA", al "COMPRADOR Y PROPIETARIO", sin perjuicio de que EL COMPRADOR Y PROPIETARIO, pueda ejercer las acciones correspondientes al cumplimiento forzoso y vía de apremio, en términos de lo dispuesto por los artículos 2.157 y 2.187 demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, auxilio de la fuerza pública, rompimiento de cerraduras, cateo y arraigo en contra de "LA VENDEDORA Y OBLIGADA". (SIC), siendo no ha cumplido en la entrega del inmueble como se pactó, por lo que desde el día 8 de febrero hasta el 1 de agosto de 2012, han transcurrido 175 ciento setenta y cinco días, motivo por el cual demando esta prestación de pago a manera de clausula penal, hasta que se resuelva el presente asunto y se me entregue la posesión del inmueble materia del presente asunto. Asimismo. el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, ordenó emplazar a la parte demandada GABRIEL ISMAEL OROZCO BARRANCO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia. Dado en Naucalpan de Juárez Estado de México a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- Doy Fe.

AUTO DE VALIDACIÓN NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA MICHELLE ARAMAYO VALDEZ.- RÚBRICA.

609-A1.- 31 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Personas a emplazar: MARÍA LUZ SIERRA ESTRADA DE SÁNCHEZ.

Que en los autos del expediente 649/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LIC. AARÓN BASALDUA SÁNCHEZ EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE CRISOFORO VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, en contra de MARÍA LUZ SIERRA ESTRADA DE SÁNCHEZ, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a MARÍA LUZ SIERRA ESTRADA DE SÁNCHEZ, ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el

periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) La declaración judicial por sentencia debidamente ejecutoriada, de que por el transcurso del tiempo y por haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos de la Ley, el suscrito promovente CRISOFORO VELÁZQUEZ JIMÉNEZ me he convertido en propietario absoluto del inmueble que se conoce como Lote Cinco de la Manzana "G" Súper Manzana Uno, ubicado en la calle Ricardo Flores Magón del Fraccionamiento Izcali Chamapa en Naucalpan de Juárez, Estado de Mexicas, C.P. 53689, materia de presente juicio y que tiene una superficie aproximada 130.95 metros (ciento treinta metros noventa y cinco centímetros); B) La orden de la cancelación a la Oficina Registral del Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial de Naucalpan Estado de México con domicilio ubicado en México número 63, Colonia Santa Cruz Acatlán, Centro de Servicios Administrativos "Ignacio Allende", Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53150, del inmueble que se conoce como Lote Cinco de la Manzana "G" Súper Manzana Uno, ubicado en la calle Ricardo Flores Magón del Fraccionamiento Izcali Chamapa en Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53689, mismo que se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y comercio de este distrito bajo la partida número 472, del volumen 263, de libro primero, sección primera en Tlalnepantla a los 7 días del mes de mayo del año 1975, pasada ante la fe del notario público número 3 LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO y con fecha 21 de mayo del año 2015 que el Lic. Conrado Zuckermann Ponce, con cancelación de reserva de dominio y clausula resolutoria mediante escritura 52903, Volumen 1703, Folio 124 al 125 pasada ante el Notario Público Número 105 del Estado de México, a favor de mi demandada MARÍA LUZ SIERRA ESTRADA DE SANCHEZ, y previo lo anterior, la inscripción a favor del suscrito CRISOFORO VELÁZQUEZ JIMÉNEZ del inmueble que pretendo usucapir, descrita y delimitada en la prestación que antecede, con la superficie, medidas y colindancias que en la misma se describe. Se presenta cancelación de reserva de dominio de fecha 21 de mayo del año 2015, donde viene inserta la inscripción a favor de mi demandada; C) Los gastos y costas que se originen como consecuencia del presente Juicio, hasta su total terminación.

Se expide para su publicación a los quince días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: El nueve de marzo de dos mil dieciséis, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.- Secretario de Acuerdos y firma, Licenciada Sonia Michelle Aramayo Valdez.- Rúbrica.

608-A1.- 31 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CODEMANDADOS: ROBERTO GARCIA MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES SALAZAR AGUILAR.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 253/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE (USUCAPIÓN), promovido por JOSE MARTIN MARTINEZ CHAVEZ, en contra del ROBERTO GARCIA MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES SALAZAR AGUILAR, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones:

- a) La declaración judicial por USUCAPIÓN (prescripción positiva) que se ha consumado a favor del suscrito y por con siguiente he adquirido la casa "D" del conjunto en condominio Cuádruplex número oficial 364, ubicado en la Quinta Zona de la Desecación del Lago de Texcoco, ubicado en la calle Boulevard de los Pochtecas, Manzana 15, Lote 21, vivienda casa "D", Colonia fraccionamiento Azteca de la Zona Quinta del Lago de Texcoco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie total de 58.9375 (cincuenta y ocho punto nueve mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados).
- b) La inscripción a mi favor del inmueble referido, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México.
- c) El pago de los gastos y costas, para el caso de que la parte demandada se exponga al presente juicio.

Fundo mi acción en los siguientes Hechos y Consideraciones de Derecho, que a continuación expongo:

HECHOS 1.- En fecha veinte de mayo del año de mil novecientos noventa y tres, a través de contrato privado de compra venta, adquirí de los señores ROBERTO GARCIA MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES SALAZAR AGUILAR, el bien inmueble antes indicado, entregándome al momento de la operación la posesión del inmueble, siendo dicho contrato la causa generadora de mi posesión y que anexo en copia certificada con la presente demanda para debida constancia legal. 2.- El inmueble propiedad del suscrito, cuenta con las siguientes medidas y colindancias. Estancia y comedor con superficie de 19.19 metros cuadrados.

AL NORTE EN: 5.05 metros con alcoba D y 2.25 metros con cocina D; AL SUR EN: 5.05 metros con área superficial de propiedad privada; AL ORIENTE EN: 3.80 metros con 1.25 metros por ducto derecho B, 1.40 metros con baño D y 1.15 metros con pasillo interior D; AL PONIENTE EN: 2.55 metros con área superficial de jardín garaje derecho, 0.20 metros con área superficial de pasillo acceso derecho P.B. y con 1.05 con pasillo acceso P.A. pasillo interior del departamento D con superficie de 2.5875 metros cuadrados linda: AL NORTE EN: 2.25 metros con recámara 2-D; AL SUR: 2.25 metros con baño D; AL ORIENTE: 1.15 metros con recámara 1-D; AL PONIENTE EN: 1.15 metros con estancia comedor D. baño del departamento D con superficie de 3.15 metros cuadrados linda: AL NORTE EN: 2.25 metros con pasillo interior D; AL SUR: 2.25 metros con área superficial de ducto derecho B; AL ORIENTE EN: 1.40 metros con recámara 1-D; AL PONIENTE: 1.40 metros con estancia comedor D, Recámara uno del departamento D con superficie de 11.59 metros cuadrados linda; AL NORTE EN: 3.05 metros con 2.50 metros de área superficial de jardín posterior derecho B y 0.55 metros con recámara 2-D; AL SUR EN: 3.05 metros con área superficial de propiedad privada; AL ORIENTE EN: 3.80 metros con área superficial de propiedad privada. AL PONIENTE EN: 3.80 metros con 1.25 metros con área superficial ducto derecho B, 1.40 metros con baño D y 1.15 metros con pasillo interior D. Recámara dos del departamento con superficie de 8.96 metros cuadrados: AL NORTE EN: 2.80 metros con muro medianero departamento C; AL SUR EN: 2.80 metros con 0.55 metros recámara 1-D y 2.25 metros con pasillo interior D; AL ORIENTE EN: 3.20 metros con área superficial jardín posterior derecho B; AL PONIENTE EN: 3.20 metros con Alcoba D. Alcoba de departamento D con superficie de 8.96 metros cuadrados: AL NORTE EN: 2.80 metros con muro medianero departamento C; AL SUR EN: 2.80 metros con estancia comedor D; AL ORIENTE EN: 3.20 metros con recámara 2-D; AL PONIENTE: 3.20 metros con 1.40 metros con área superficial de jardín servicios y 1.80 con cocina D. Cocina del departamento "D" con superficie de 4.50 metros cuadrados: AL NORTE EN: 2.50 metros con 1.25 metros

con área superficial de jardín de servicios y 1.25 metros área superficial patio lavaderos; AL SUR EN: 2.50 metros con 2.25 metros estancia comedor D y 0.25 metros con pasillo acceso P.A.; AL ORIENTE EN: 1.80 metros con alcoba D; AL PONIENTE: 1.80 metros con pasillo acceso P.A. Inmueble que a partir de la fecha que lo adquirí, siempre he tenido la posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, así como hacerle mejoras por mi propia cuenta y de mi peculio. 3.- El inmueble antes citado se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente con el Folio Real Electrónico 00306395, a favor de ROBERTO GARCIA MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES SALAZAR AGUILAR, tal como lo demuestro con el Certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, razón por la que se demanda a dicha persona, tal y como lo dispone el artículo 932 del Código Civil vigente. No me había preocupado por indagar la situación del citado inmueble, pero ahora me he informado que no es suficiente mi posesión para garantizar mi propiedad, si no que es necesario regular ese derecho de posesión, a que dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de ROBERTO GARCIA MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES SALAZAR AGUILAR, he hipotecado a MULTIBANCO COMERMEX S. A., ahora GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT S. A., que ya fue liquidada lo que se acreditará en su momento procesal oportuno por el suscrito, por tanto y a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda, solicito atentamente a su Señoría llame como TERCERO INTERESADO A JUICIO A GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT S. A., para tal efecto se le notifique en el domicilio ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1, Colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11009, México, Distrito Federal, solicitando desde este momento que toda vez que se encuentra fuera de la jurisdicción de su Señoría, tenga a bien girar el exhorto de Ley al Juicio Civil en turno con residencia en el Distrito Federal, para que en cumplimiento a su mandato se lleve a cabo el emplazamiento que tenga a bien ordenar en el momento procesal oportuno, para todos los efectos legales a que haya lugar. 4.- Por las razones antes indicadas y por considerar que reúno todos los requisitos establecidos por la Ley, tales como poseer el inmueble en calidad de propietario, lo que acredito con el contrato privado de compra venta que exhibo, así como en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que se acreditará en el momento procesal oportuno con los testigos idóneos que presentaré para tal fin y que les consta lo manifestado en la presente demanda, pues mi posesión es a la vista de todo el mundo, sin que nadie me la haya disputado, es por lo que acudo ante este órgano jurisdiccional, a efecto de que se declare judicialmente que me he convertido en propietario del inmueble que reclamo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACIÓN, SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.170 DEL CODIGO DEL PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.- DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil dieciséis.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DEL CARMEN LEÓN VALADEZ.- RÚBRICA.

1416.- 31 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO D.F.
E D I C T O**

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ADMINISTRADORA BRIOS S.A DE C.V., en contra de MYTRI S.A. DE C.V., Y OTROS, número de expediente 1303/1996, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ordeno, notificar por boletín el siguiente acuerdo:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos del expediente número 1303/1996, el escrito de cuenta de la parte actora, oficio, exhorto y edictos que acompaña, para que conste como corresponde, como se pide, se aclara el proveído del dieciocho de febrero del año en curso, en la parte conducente que dice: "...hábiles, en los tableros..." debe decir "... hábiles, en el periódico Diario Imagen, en los tableros...", aclaración que se hace para los fines legales procedentes formando parte integrante del auto que se aclara, para el caso de que se pidan copias certificadas, deberán agregarse copia del que se aclara. Ordenándose elaborar de nueva cuenta el exhorto y edictos, conforme se encuentra ordenado en el auto que se aclara-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos del expediente número 1303/1996, el escrito de cuenta de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, identificado como: Local Comercial en la Calle de Federico T de la Chica, número 25, Sección B, de la Zona Comercial, lotes fusionados 3 y 4, Colonia Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, C. P. 53100, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente, sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N., que es el precio de avalúo más alto, señalado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; de conformidad con el artículo 573 de la Citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la ley procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en los sitios de costumbre y en las puertas de avisos del Juzgado respectivo, debiendo hacer las publicaciones en los términos señalado en líneas anteriores, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, facultándose al C. Juez exhortado de manera enunciativa mas no limitativa, para que acuerde promociones reconocer personalidad como nuevos apoderado de la parte actora, así como de recibir la ratificación de firmas por

convenio, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, imponga las medidas de apremio eficaces, y en general plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de su encomienda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. Con base en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Órgano Jurisdiccional Competente. Concediendo un término de TREINTA DÍAS para diligenciar el exhorto.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MA. DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.- RÚBRICA.

1568.- 8 y 20 abril.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 98/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio, ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESUS RODOLFO ALVAREZ OCAMPO Y MARIA GUADALUPE SANCHEZ PINEDA, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, mediante autos de fecha veintiséis de febrero del dos mil dieciséis se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en VIVIENDA CIENTO SESENTA Y TRES Y ELEMENTOS QUE LE CORRESPONDEN, PROTOTIPO "SAUCE", LOTE VEINTICUATRO, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CINCO DE LA AVENIDA HACIENDA DE LOS AHUEHUETES, RESULTANTE DE LA LOTIFICACION DE LA MANZANA VEINTE (ROMANO) QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA CUAUTITLAN" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, cuyo precio de avalúo proporcionado por perito en la materia, es la cantidad de \$638,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo, y para que tenga verificativo la referida almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO DOS MIL DIECISEIS ...Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, Maestro MARCOS NANDEZ ONOFRE ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado DANIEL QUEZADA GUZMAN.- Doy fe.-

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO.

SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. DANIEL QUEZADA GUZMAN.- RÚBRICA.

1581.- 8 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMITIVO NIGO PADRON.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 1027/2014 promovido por ALFONSO HERNANDEZ RAMOS en contra de PRIMITIVO NIGO PADRON por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de las prestaciones y hechos del actor a continuación: quedando bajo las siguientes prestaciones; a) La prescripción positiva adquisitiva (usucapión) considerando que el suscrito he reunido todos y cada uno de los requisitos que marca la Ley para ejercitar dicha acción, sobre una fracción del predio que aparece como la propiedad de PRIMITIVO NIGO PADRON que se encuentra ubicado en manzana 4 lote 4 Fraccionamiento Aquiles Serdán, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. b) La tildación en los Libros correspondientes, de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, de la persona que aparece como propietario en la fracción del predio de la que ahora demando la propiedad a través de este medio, y en lugar se ordene con los insertos necesario la inscripción a nombre del suscrito como nuevo propietario de la fracción del terreno a usucapir, ya que lo he detentado y poseído con todos los atributos que marca la Ley para ejercitar acción, es decir, en forma pacífica, continua, públicamente y en concepto de dueño o propietario por más de diez años a la fecha, aclarando que mi acción es únicamente sobre la fracción que se detalla en el hecho número uno de la presente demanda y en la vía de regularización. Fundando su demanda bajo los siguientes hechos: 1.- Adquirí por medio de contrato de compra venta de fecha de 17 de marzo de 1997, el predio ubicado en manzana 4 lote 4 Fraccionamiento Aquiles Serdán, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el terreno y construcción que tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: en 15.90 metros y colinda con lote 10; al sur: en 16.20 metros y colinda con lote 9; al oriente: en 7.21 metros y colinda con lote propiedad privada y al poniente: en 8.10 metros cuadrados y colinda con la Avenida División del Norte, con una superficie aproximada de 122.86 metros cuadrados y la superficie de la construcción de 52.00 metros cuadrados, con un precio de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) contrato privado de compra-venta que se celebró ante la presencia de dos testigos JOSÉ PIEDAD GONZALES ALVARADO y FERNANDO GODOY PÉREZ quienes firmaron ante la presencia de todos los que intervinieron por lo que anexo a la presente el original de mi contrato de compraventa (anexo 1), anexo así mismo en original las escrituras públicas (anexo 2) y traslado de dominio (anexo 3) correspondiente a la parte de terreno mencionada en mi contrato, documentos base de mi acción y causa generadora de mi posesión legítima y de buena fe, aclarando que las medidas, y colindancias y superficies globales así como de la fracción de usucapir, se detallan tanto en mi contrato probado de compra venta, el cual solicito se me tenga aquí por íntegramente reproducida, como si se insertasen a la letra en obvio de innecesarias repeticiones. 2.- El predio antes descrito y que pretendo usucapir, lo he poseído en forma y con los atributos y que requisitos que establece la Ley, ya que desde el momento en que el ahora demandado me entrego la posesión real, virtual, jurídica y material de la fracción de terreno y contracción, lo he poseído de manera quieta, pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe, públicamente y en concepto de dueño o propietario, pues al adquirir esa fracción del predio antes mencionado, lo hice sin que hubiera error, dolo, mala fe, lesión o alguna de las causas que alteren el consentimiento de la parte vendedora y prueba de ello, es que el propietario del terreno y construcción fue quien firmo mi contrato de compra venta, teniendo plena capacidad para hacerlo y otorgando con ello su pleno consentimiento legal

transmitiéndome todos los derechos de propiedad y posesión que le correspondieron sin reserva ni limitación alguna, como lo acredito en el contrato de compraventa que en original exhibo a la presente. 3.- Al momento en que la parte vendedora firmo mi contrato de compraventa, me indico que acudiría al Notario Público que el suscrito señalara para firmar mi escritura, pero no obstante de haberle requerido en reiteradas ocasiones, no lo ha hecho, negándose a acudir ante el fedatario señalado, por ello ante el Instituto de la Función Registral aún está inscrito a favor del señor PRIMITIVO NIGO PADRON, (anexo 4) y es por ello que acudo ante su Señoría para tramitar el presente juicio en la vía y forma propuestas, con el único fin de regularizar mi propiedad. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ÉSTE TRIBUNAL.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: 29 DE FEBRERO DE 2016.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

1600.-11, 20 y 29 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 230/2013.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.
ACTOR: ROSALINDA OCHOA MOLINA.
DEMANDADO: MARIA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA Y SILVIA HERNANDEZ GODOY.

ROSALINDA OCHOA MOLINA, promoviendo por su propio derecho Juicio Ordinario Civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión que opera a mi favor tal como lo establece la Ley respecto del inmueble ubicado en CALLE ESTADOS UNIDOS, LOTE UNO, MANZANA CINCO, COLONIA PATRIMONIO SOCIAL, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 14.00 metros colinda con propiedad privada, AL SUR.- 14.00 metros colinda con privada, AL ORIENTE.- 10.00 metros colinda con lote dos, AL PONIENTE.- 10.00 metros colinda con calle Estados Unidos. Con una superficie de 140.00 metros cuadrados. 2.- Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación de la inscripción que aparece a favor de la C. MARIA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA, en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1496, volumen 415, Libro Uno, Sección Primera de fecha cuatro de octubre de mil novecientos ochenta, y se inscriba a mi favor la resolución que emita su Señoría. Con fecha 15 de enero de 1988, la que suscribe en calidad de compradora y la señora SILVIA HERNANDEZ GODOY con el carácter de vendedora, celebraron personal y directamente un contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en: CALLE ESTADOS UNIDOS, LOTE UNO, MANZANA CINCO, COLONIA PATRIMONIO SOCIAL, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, asimismo en el contrato referido con anterioridad ambas parte pactaron que el precio de la operación sería el de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE

PESOS 00/100 M.N.), cantidad que cubrió al momento de celebrar el contrato de compraventa, al terminar de celebrar el contrato se procedió a hacer entrega formal de la posesión material del inmueble anteriormente señalado, con todas sus acepciones y con todo lo que por hecho y derecho corresponde y se aprecia que la causa que dio origen a su posesión material sobre el inmueble materia de este juicio, constituye un acto jurídico traslativo de la propiedad, toda vez que se trata de un contrato de compraventa, a partir de esa fecha comenzó a realizar la construcción de una casa habitación la cual la ha habitado de forma pacífica, y continua y en calidad de dueña; es claro que la causa generadora de su posesión material, la constituye un justo título de donde deviene que la adquirió de buena fe, y ha ejercido efectivamente como propietaria en forma personal y directa de manera pacífica, por lo que es indudable que su posesión cumple los requisitos necesarios para adquirirlo por usucapión. Se hace saber a MARIA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA y SILVIA HERNÁNDEZ GODOY, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

662-A1.-11, 20 y 29 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO: 390/1994.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
SOLICITANTE: ELISA ELLSTEIN JAPCHIK.
SOLICITADO: RICARDO YUDELEVICH MISHKIN.

La Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, Maestra en Derecho Oralía Contreras Guzmán, en su acuerdo de fecha ocho de marzo del dos mil dieciséis, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó notificar a RICARDO YUDELEVICH MISHKIN, en auto de fecha ocho de marzo del dos mil dieciséis por medio de edictos, en consecuencia se le hace saber a RICARDO YUDELEVICH MISHKIN, a efectos de que dentro del término de TRES DÍAS rinda cuentas sobre la administración de los bienes que tiene bajo su encargo en el presente juicio correspondientes del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a la fecha, con el apercibimiento que de no rendir las cuentas de administración que se le requieren se tendrán por aprobadas las que obran en autos, dejándose a salvo los derechos de la promovente para que se le requiera en vía diversa. En términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena realizar el requerimiento antes citado, por medio de edictos que deberán publicarse por TRES 3 VECES DE SIETE 7 EN SIETE 7 DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial,

debiéndose fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución todo el tiempo concedió para dar cumplimiento al requerimiento.

Se expiden en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Edicto que se publica en términos del auto de fecha ocho de marzo de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA.-RÚBRICA.

668-A1.-11, 20 y 29 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

JOSÉ SANCHEZ GARCÍA.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que RODOLFO CASTORENA GAMERO, demanda; en los autos del expediente número 555/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN, la propiedad del LOTE DE TERRENO 03, DE LA MANZANA 6, DE LA COLONIA AURORA SUR DE ESTE MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE UBICADO EN CALLE AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NUMERO EXTERIOR 579. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.52 METROS CON LOTE 2.

AL SUR: 20.82 METROS CON LOTE 4.

AL ORIENTE: 9.00 METROS CON CALLE RAYANDO EL SOL.

AL PONIENTE: 9.00 METROS CON LOTE AV. CENTRAL.

Con una superficie total de CIENTO OCHENTA Y SEIS PUNTO CERO TRES (186.03) METROS CUADRADOS.

Propiedad que pretendo usucapir y que aparece registrada en el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Nezahualcóyotl, registrado bajo la partida número 174, volumen 52 bis, del Libro Primero de la Sección Primera, a nombre de JOSÉ SANCHEZ GARCÍA.

El actor manifiesta que en fecha veinticinco de abril de 1980, celebro un contrato de compraventa con el señor JOSÉ SANCHEZ GARCÍA, respecto del terreno marcado con el número LOTE DE TERRENO 03, DE LA MANZANA 6, DE LA COLONIA AURORA SUR, DE ESTE MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE UBICADO EN CALLE AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NUMERO EXTERIOR 579.

Efectúe el contrato de compraventa, se me puso en posesión material y jurídica, del predio en cuestión en la misma fecha desde entonces he vivido en forma pacífica, continua y pública, y de buena fe, así mismo manifiesto que el precio real del presente compraventa fue de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, M/N).

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha tres de marzo de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio

dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DE ACUERDO: TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

229-B1.-11, 20 y 29 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número JOF1836/2012 iniciado por AZUCENA OLIVIA ARTEAGA MONTERO, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO vinculado a MEDIDAS PROVISIONALES EN CASO DE DECLARACION DE ESTADO DE AUSENCIA; en el que menciona en sus hechos haber contraído matrimonio civil el trece de octubre del año 1965 en el Municipio de Alfajayucan, Estado de Hidalgo, con el señor PABLO FUENTES ACOSTA, estableciendo su domicilio conyugal dentro del territorio en el que ejerce jurisdicción el Suscrito; que de dicha relación procrearon a tres hijos de nombres NANCY OLIVIA, DIANA y ÁNGEL DAVID todos de apellidos FUENTES ARTEAGA; que su esposo desapareció el día veintitrés de noviembre del año dos mil once, acudiendo al ignorar su paradero a la Agencia del Ministerio Público para iniciar la carpeta de investigación por desaparición; que ha administrado los bienes de su cónyuge y que la persona más cercana al ausente es ella; que su esposo tenía la edad de 39 años, nacido el 28 de abril del año de 1972, originario del Estado de Hidalgo y laboraba para las empresas Ingenierías y Edificaciones del Centro; por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil doce, se admitió la radicación del procedimiento, nombrando como depositaria de PABLO FUENTES ACOSTA a AZUCENA OLIVIA ARTEAGA MONTERO, aceptando el cargo conferido mediante comparecencia de fecha trece de febrero del año dos mil trece, a quien se le eximió de garantizar su encargo; se ordenó la publicación de edictos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.341 del Código Civil para el Estado de México. Por auto del once de noviembre del año dos mil quince, se ordenó expedir por cuarta ocasión los edictos establecidos por el artículo 4.341 del Código Civil para el Estado de México, mediante el cual se CITA A PABLO FUENTES ACOSTA para que comparezca en el procedimiento a deducir sus derechos.

Se expiden en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el día veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete días en siete días.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, LICENCIADO CARLOS MORENO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

El presente EDICTO se expide en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de noviembre del año dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, LICENCIADO CARLOS MORENO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

230-B1.-11, 20 y 29 abril.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

NORMA DURAN CERON, promoviendo por su propio derecho bajo el expediente número JOF 1007/2015, promovió ante este Juzgado las Controversias del Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar sobre Guarda y Custodia y Pensión Alimenticia, reclamándole como prestaciones: 1) La guarda y custodia de su menor hija YULIET NAOMI GARCIA DURAN; 2) La pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva suficiente para su menor hija; 3) El aseguramiento de la pensión...; 4) El pago de las pensiones caídas a partir del nueve 9 de marzo al veintidós 22 de junio de 2015 y las que sigan venciendo, fundando su prestación en los siguientes hechos: 1. Que la suscrita y el demandado decidieron vivir juntos el día 22 de marzo de 2010, en el domicilio ubicado en calle 18 de julio, número 3, en el poblado de Guadalupe Nopala; Hueyoxtlá, México; 2. El 31 de julio de 2011, nació la menor YULIET NAOMI GARCÍA DURAN, la cual fue registrada por sus padres...; 3. El último domicilio en común fue el ubicado en calle Agustín de Iturbide, sin número en el Poblado de Guadalupe Nopala, Hueyoxtlá, México; 4. En septiembre del 2014, el demandado dejó de ser atento y se desprecupo de los asuntos familiares, y faltaba a la casa que por cuestiones de trabajo ya que es músico que trabaja con varias bandas; 5. En octubre del 2014 es revisada en la clínica de especialidades médicas y le comunican que tiene un embarazo de 3 meses, lo que le hace saber al demandado y este se molesta..., las ausencias del demandado fueron más largas, olvidándose completamente de sus obligaciones alimentarias; 6. Solicito la suscrita apoyo a sus padres, dado el embarazo de alto riesgo y se fue a vivir ...; 7. La comunicación con el demandado fue vía telefónica, el día 21 de diciembre de ese mismo año se le festejaron los 3 años de su hija y llevo a tocar a la banda en donde trabaja,; 8. En enero del 2015 soy enterada que el demandado tiene una nueva pareja, y el 28 de febrero de dos mil quince, celebro un convenio ante el Oficial Mediador y Conciliador de Hueyoxtlá sobre pensión alimenticia; 9. El demandado solo cumplió con la primer semana de pensión de dicho convenio del 2 al 8 de marzo..., sin hacer algún otro depósito, ni visitar a nuestra menor hija; 10. Una vez que nació nuestro otro hijo el demandado se ha negado a registrarlo o someterse a algún estudio para corroborar su paternidad. . . Se le hace saber al demandado JAVIER GARCIA SANTILLAN, que se le dejan las copias de traslado en esta Secretaría, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial; así mismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento así como para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Lic. Adriana Rojas Flores, Secretarios de Acuerdos.

Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiocho 28 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADRIANA ROJAS FLORES.-RÚBRICA.

1599.-11, 20 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANDRÉS TREJO GARCÍA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 709/15 relativo al

Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION promovido por GUADALUPE MORALES AQUINO en contra de ANDRES TREJO GARCÍA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 9, manzana 14, ubicado en la calle Norte 2, número 143, Colonia Central, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 177.52 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 19.90 Mts., colinda con lote 7; AL SUR: 19.90 Mts., colinda con lote 11; AL ORIENTE: 9.00 Mts., colinda con lote 10 y 11; y al PONIENTE: 9.00 Mts., colinda con calle Norte 2; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de ANDRÉS TREJO GARCÍA, mediante contrato de compra venta en fecha 02 de agosto de 1989, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, publica, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de ANDRÉS TREJO GARCÍA. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o ocho Columnas, y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce de marzo de 2016. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.- RÚBRICA.

232-B1.- 11, 20 y 29 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que FERNANDO GAYTAN LÓPEZ, demanda en el expediente 745/2005 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL en la vía reconvenional reclama de Usted y de LUISA LÓPEZ RAMALES entre otras las siguientes prestaciones: A) La nulidad absoluta del Juicio Ordinario Civil promovido por LUISA LÓPEZ RAMALES ante el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial bajo el número de expediente 795/2002, en donde por sentencia definitiva de fecha 25 de septiembre de 2003, fuera declarada propietaria la codemandada citada del inmueble ubicado en el lote de terreno número 13, de la manzana 7, calle José María Morelos número 27 de la Colonia Loma Bonita de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; B) Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación y tildación de la inscripción que aparece a favor de LUISA LÓPEZ RAMALES, bajo el número de partida 678 volumen 254, libro primero, sección primera, de fecha 18 de mayo de 2004; C) Como consecuencia de la prestación marcada con el inciso A) del capítulo de prestaciones, la desocupación y entrega

del inmueble; D) El pago de una indemnización por concepto de daños y perjuicios; y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN BOLETÍN JUDICIAL. EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.-FECHA DE ACUERDO: DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

231-B1.-11, 20 y 29 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE EMPLAZA POR EDICTOS A ROMANA, S.A. (COMPAÑÍA FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA).

En el expediente 547/2015, relativo al JUCIO ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO JAVIER CRUZ PÉREZ en contra de ROMANA, S.A. (COMPAÑÍA FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA). La parte actora reclama de ROMANA, S.A. (COMPAÑÍA FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA), LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: "LOTE DE TERRENO NÚMERO 10, DE LA MANZANA NÚMERO 16-E, DE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, QUE SE LOCALIZA EN EL PLANO GENERAL DE LA ZONA CITADA. Dicho lote tiene una superficie de 250.00 (doscientos cincuenta metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 METROS, Y LINDA CON LOTE NÚMERO 9; AL SUR: 25.00 METROS Y LINDA CON LOTE NÚMERO 11; AL ORIENTE: 10.00 METROS, Y LINDA CON CALLE AGUASCALIENTES; Y AL PONIENTE: 10.00 METROS, Y LINDA CON LOTES NÚMERO 39 Y 40." Bien inmueble que se encuentra registrado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00287364; lo anterior fundándose bajo los siguientes hechos:

I.- Que en fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, el ahora actor celebró contrato privado de promesa de venta con la ahora demandada ROMANA, S.A. (COMPAÑÍA FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA), conviniendo como precio comercial de dicho lote la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)... 4.- Asimismo, una vez que el accionante término de hacer todo y cada uno de los pagos correspondientes a la liquidación del precio convenido, la parte demandada formalizo a favor del accionante contrato privado de compra venta, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual la parte demandada de manera definitiva le transmitió al actor los derechos del inmueble... 9.- Que desde el día veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, entro a ocupar el bien inmueble objeto material del juicio... 10.- Que el bien inmueble lo ha poseído de manera pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario por más de treinta y cinco años.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la sociedad demandada ROMANA, S.A. (COMPAÑÍA FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; se procede a emplazar a la demandada ROMANA, S.A. (COMPAÑÍA FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA), por medio de Edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el PERIODICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO), EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASÍ COMO EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTAS DE ESTE JUZGADO; haciéndole saber a la demandada ROMANA S.A. (COMPAÑÍA FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA), que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, asimismo las notificaciones se le realizarán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los dispuesto por el artículo 1.170 del Código en cita. Dado en el local de éste Juzgado a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: veintinueve (29) de enero del dos mil dieciséis (2016).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PABLO ORTÍZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1605.-11, 20 y 29 abril.

JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/364 en contra de BLANCA ESTELA SANCHEZ PIÑA, expediente 471/2012, la Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble materia del presente juicio consistente en la: VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "B", CONDOMINIO SOBRE CALLE PASEOS DE LA NORIA 28, LOTE 6, MANZANA 48, CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL "SAN BUENAVENTURA", EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los Tableros de Avisos de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico LA CRONICA DIARIO DE MEXICO debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES e igual término entre la última publicación y la fecha de la almoneda, sirviendo de base para ésta la cantidad de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de la almoneda antes fijado, postores que deberán exhibir el diez por ciento del precio base para la segunda almoneda o sea la cantidad de \$31,400.00 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); toda vez que el inmueble materia de la almoneda se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos antes ordenados en la forma y términos señalados, en las puertas del Juzgado y en los sitios públicos de costumbres de la localidad,... NOTIFÍQUESE.

Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de este Tribunal, Licenciada MARTHA ROSELIA GARIBAY PÉREZ ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ÁNGEL MORENO CONTRERAS, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HÁBILES (DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE UN TERMINO IGUAL DE SIETE DIAS HÁBILES) EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD.

Ciudad de México, a 30 de marzo del 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ANGEL MORENO CONTRERAS.- RÚBRICA.

1566.- 8 y 20 abril.

JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CI BANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE CONTRA GARCÍA MARTÍNEZ JULIO CUITLAHUAC Y RUBALCABA RODRÍGUEZ ELIZABETH, EXPEDIENTE 1010/2013, LA C. JUEZ QUINCUGÉSIMO NOVENO CIVIL DICTÓ UN AUTO, MISMO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:----

Ciudad de México, a tres de marzo del dos mil dieciséis(...) como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda (...)--- FIRMAS--- "...Ciudad de México, a veintidós de febrero del dos mil dieciséis...(.) para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 1 (UNO) CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 71 (SETENTA Y UNO), DE LA MANZANA 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS) SECTOR CUARENTA Y SEIS, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HÉROES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO sirviendo como base para el remate el valor del avalúo más alto que corresponde a la cantidad de \$295,200.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) del avalúo exhibido por la parte actora Por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la última cantidad mencionada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el Periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, (...)- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada MITZI AQUINO CRUZ quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada LIZZET URBINA ANGUAS, que autoriza y da fe. Doy fe..."

SE SIRVA ANUNCIAR EL REMATE EL CUESTIÓN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA.

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.- RÚBRICA.

1565.- 8 y 20 abril.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 149/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por KARINA ESPINOZA GOMEZ en calidad de apoderada legal de ERNESTO HERNANDEZ BERNAL, respecto del paraje denominado el "SAJANE" en San Lucas del Pulque, Municipio de Temascaltepec, Estado de México: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 220.00 metros (doscientos veinte metros) y linda con terreno de Agustín Uvías Olivares. AL PONIENTE: 320.00 (trescientos veinte metros) y linda con barranquilla. AL SUR: 84.00 metros (ochenta y cuatro metros) y linda con la misma barranquilla. AL ORIENTE: 347.00 (trescientos cuarenta y siete metros) y linda con la carretera que circula del pueblo de San Lucas al Municipio de Temascaltepec, México. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el cinco de abril del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

1676.-15 y 20 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Se hace saber al público en general que quien se sienta afectado con el trámite que se trata; se oponga a las siguientes diligencias, en el expediente número 18/2016, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por LUDOVICO MEDRANO CERVANTES, el Juez del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, por auto de fecha 19 diecinueve de enero de 2016 dos mil dieciséis, lo admitió a trámite y ordenó publicar un extracto de la solicitud, que a la letra dice: "Se tiene por presentado al Ciudadano LUDOVICO MEDRANO CERVANTES, promoviendo por su propio derecho PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), sobre el bien inmueble denominado TECHALPA, ubicado en el BARRIO SAN AGUSTÍN ATLAPULCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO (actualmente conocido como lote sin número, manzana sin número, ubicado en la Privada de San Luis Potosí, Colonia Ampliación San Agustín Atlapulco, Código Postal 56343, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 17.60 metros colindando con el señor CIRO MEDRANO CERVANTES. AL SUR.- 17.00 metros colindando con MARCIANA PACHECO NIEVES y Privada de San Luis Potosí, AL ORIENTE.-09.15 metros colindando con Cerrada de San Luis Potosí, (perteneciente la administración de la calle al Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México AL PONIENTE.- 10.00 metros con la señora MARIA BERENICE RODRIGUEZ FLORES, señalando como causa generadora de su posesión que en fecha seis de febrero del año de mil novecientos noventa el promovente celebró contrato de compraventa con el señor CIRO MEDRANO CERVANTES, respecto de una fracción del terreno rústico denominado TECHALPA, ubicado en el BARRIO SAN AGUSTÍN ATLAPULCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO (actualmente conocido como lote sin número, manzana sin número, ubicado en la Privada de San Luis Potosí, Colonia Ampliación San Agustín Atlapulco, Código Postal 56343, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 17.10 metros colindando con el señor CIRO MEDRANO CERVANTES. AL SUR.- 17.10 metros colindando con andador (Privada de San Luis Potosí vista sur) y EMETERIO VILLANUEVA, AL ORIENTE.- 10.00 metros colindando con

andador (Privada de San Luis Potosí vista oriente), AL PONIENTE.- 10.00 metros con JUANA BECERRIL con una superficie aproximada de 171 metros cuadrados, refiriendo que la posesión física y jurídica de la fracción de terreno rústico ya referido le fue entregado el día de la celebración del contrato de compraventa, por lo que a partir de esa fecha lo ha poseído en calidad de propietario, así las cosas en el mes de febrero de mil novecientos noventa el promovente refiere haber realizado los trámites necesarios ante el Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, a efecto de que el referido inmueble se registrara a su nombre, de igual manera señala que en el mes de agosto del año dos mil diez, el actor cedió parte del inmueble con la finalidad de que se ampliara la Cerrada de San Luis Potosí, situación que produjo una reducción en la superficie del mismo, quedando con las medidas y colindancias citados en primer lugar dando una superficie total aproximada de 165.48 metros cuadrados, dado lo anterior el promovente en fecha veinticinco de mayo de dos mil once, realizó el trámite de corrección de las medidas y colindancias ante la oficina de Receptoría número dos del Ayuntamiento de Chimalhuacán", para efecto de comprobar sus manifestaciones, en el momento procesal oportuno, ofrece la información testimonial a cargo de: ELVIRA VAZQUEZ MORALES, BERNARDINO SOTO MARIN Y JUAN GARCÍA ORTEGA; asimismo refiere que el inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de persona alguna, justificándolo con la exhibición del certificado de no inscripción; se encuentra al corriente del pago del impuesto predial, acompaña para acreditarlo la certificación del impuesto del pago predial y exhibió copia certificada del plano manzanero así como croquis de localización; el inmueble no se encuentra sujeto al régimen ejidal acompañando, constancia ejidal expedida por el presidente del Comisariado Ejidal de Santa María Chimalhuacán, México, trámite que realiza para que se le declare propietario de dicho inmueble en virtud de carecer de título de propiedad.

Se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado del México y un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad "Ocho Columnas". Expedido en Chimalhuacán, México a los 07 siete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de enero de 2016.-SEGUNDO SECRETARIO, LIC. EN D. MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ BENITEZ.-RÚBRICA. 1695-BIS.-15 y 20 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número JOF/164/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por JOSE LUIS VALDES RENDON, sobre el predio ubicado en Calle de Josefa Ortiz de Domínguez, sin número, del Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 10.70 metros colinda con JOSE LUIS VALDES RENDON, AL SUR: 11.70 metros colinda con FELIZA RUIZ FLORES, AL ORIENTE: 6.75 metros colinda con calle JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, AL PONIENTE: 6.90 metros colinda con FELIZA RUIZ FLORES, en términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos legales correspondientes. SE EXPIDE EN TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EN D. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA. 1678.-15 y 20 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA- NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1285/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promovido por ELADIO FRANCISCO HILARIO, respecto del bien inmueble ubicado en el LOTE NÚMERO NUEVE DE LA CALLE CONDOMINIAL FRANCISCO I. MADERO, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, LA COLMENA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, conocido actualmente como CIRCUITO CONDOMINIAL LOTE NUEVE, FRANCISCO I. MADERO PRIMERA SECCIÓN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 8.00 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA actualmente con GLORIA LUZ BELTRÁN VELÁZQUEZ.

AL SUR: 8.00 metros y colinda con CALLE CONDOMINIAL FRANCISCO I. MADERO, actualmente CIRCUITO CONDOMINIAL.

AL ORIENTE: 20.00 metros y colinda con LOTE DIEZ actualmente CLEOFA ADOLFO GARCÍA GARCÍA.

AL PONIENTE: 20.00 metros y colinda LOTE OCHO actualmente LEONCIA ACOSTA CABRERA.

SUPERFICIE DE 160.00 metros cuadrados (ciento sesenta metros cuadrados).

El C. ELADIO FRANCISCO HILARIO manifiesta que mediante contrato de compraventa adquirió el inmueble referido, el cual posee desde el día trece (13) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ejerciendo sobre este actos de dominio en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter de propietario.

Por autos de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil quince (2015) y siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016), se manda publicar el presente edicto por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho comparezca a deducirlo en términos de ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

720-A1.-15 y 20 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 374669/4/2016, El o la (los) C. DAVID VILCHIS BERNAL, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: PRIVADA SIN NOMBRE Y SIN NUMERO Y QUE ESTA SOBRE LA CALLE MIGUEL HIDALGO, EN SAN BUENAVENTURA Municipio de: TOLUCA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 23.50 Metros Linda con Herederos de Severino Enriquez; Al Sur: 23.50 Metros Linda con Privada sin Nombre; Al Oriente: 12.50 Metros Linda con Jorge Jesús Bernal Valdés; Al Poniente: 12.50 Metros Linda con Sergio Bernal Valdés; Teniendo una Superficie Aproximadamente de: 293.75 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 16 de Marzo del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- Rúbrica.

1626.- 12, 15 y 20 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 7611/13/2016, El o la (los) C. VALENTE MACEDO MACEDO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA LOCALIDAD DE CARNICERIA, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 23 METROS Y COLINDA CON EFRAIN MACEDO MACEDO, Al Sur: 23 METROS Y COLINDA CON GABINO MACEDO MACEDO, Al Oriente: 11 METROS Y COLINDA CON ARMINDA MACEDO MACEDO, Poniente: 11 METROS Y COLINDA CON ELADIO MACEDO GONZALEZ. Superficie Aproximada de: 253 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México a 30 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1640.-12, 15 y 20 abril.

No. DE EXPEDIENTE 7610/12/2016, El o la (los) C. GABINO MACEDO MACEDO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA LOCALIDAD DE CARNICERIA, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 23 METROS Y COLINDA CON VALENTE MACEDO MACEDO, Al Sur: 23 METROS Y COLINDA CON OCTAVIO MACEDO MACEDO, Al Oriente: 11 METROS Y COLINDA CON GRACIELA MACEDO MACEDO, Poniente: 11 METROS Y COLINDA CON ELADIO MACEDO GONZALEZ. Superficie Aproximada de: 253 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México a 30 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1640.-12, 15 y 20 abril.

No. DE EXPEDIENTE 7609/11/2016, El o la (los) C. MA. MAGDALENA MAYA RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE SAN JOSE, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 20.00 MTS. Y COLINDA CON LA PROP. DE LA C. JULIA MAYA RAMIREZ, Al Sur: 20.00 MTS. Y COLINDA CON LA PROP. DEL C. HUMBERTO CRUZ SALGADO, Al Oriente: 20.00 MTS. Y COLINDA CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD DEL C. MARCELINO MAYA RAMIREZ, Al Poniente: 20.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE. Superficie Aproximada de: 400.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México a 30 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1640.-12, 15 y 20 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. YOLANDA MEZA DE LEAL, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 160277/144/2015, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO DEL TERRENO URBANO, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ACOLMAN, MÉXICO, DENOMINADO "ACOZACATITLA". EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORTE: 15 METROS LINDA CON JULIO VELAZQUEZ, AL SUR: 15 METROS CON CALLE, AL ORIENTE: 22 METROS 50 CENTIMETROS, LINDA CON GABINO HERNANDEZ D., AL PONIENTE: 22 METROS 50 CENTIMETROS, CON IRMA RIOS RIVERA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 337.50 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEXCOCO MÉX., A 07 DE ABRIL DEL 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

1675.-15, 20 y 25 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 369509/287/2015, C. VIRIDIANA GARRIDO ORTIZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE: FRANCISCO I. MADERO # 10 INT. 4 SAN LUCAS TUNCO, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 16.46 MTS. CON LA SRA. CATALINA HERNANDEZ SANTAMARIA, AL SUR: 16.46 MTS. CON ANDADOR DE SERVIDUMBRE DE 2 MTS. DE ANCHO, AL ORIENTE: 4.80 MTS. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL PONIENTE: 4.80 MTS. CON EL SR. JHONATAN GARRIDO ORTIZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 79.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 29 de febrero de 2016.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

Exp. 372769/341/2015, C. MARIA ROMERO SERRANO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado: EN LA CALLE: SANTOS VILLA Y/O FRANCISCO I. MADERO, SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE LA MAGDALENA OCOTITLÁN, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 4.30 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA MARGARITA ROMERO SERRANO, AL NOROESTE: 4.59 METROS Y COLINDA CON LA

SEÑORA MARGARITA ROMERO SERRANO, AL SUR: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA 3.95 METROS Y COLINDA CON BRUNO SÁNCHEZ Y LA SEGUNDA 10.06 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO SERRANO, AL ORIENTE: 4.65 METROS Y COLINDA CON CALLE SANTOS VILLA Y/O FRANCISCO I. MADERO, AL PONIENTE: 9.36 METROS COLINDA CON CALLE HIDALGO. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 60.00 METROS (SESENTA METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 29 de febrero de 2016.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

EXP. No. 372745/329/2015, C. SANDRA DÍAZ GONZÁLEZ VIEYRA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, S/N, COLONIA MORELOS, SAN JUAN DE LAS HUERTAS, Municipio de ZINACANTEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 30.00 MTS. Y COLINDA CON MANUEL ITURBE, AL SUR: 30.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 50.00 MTS. Y COLINDA CON JESÚS CARBAJAL GARCÍA, AL PONIENTE: 50.00 MTS. Y COLINDA CON LUIS CEBALLOS SALGADO. Superficie total aproximada de: 1,489.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 01 de Marzo de 2016.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

Exp. 346258/94/2015, C. LUZ MARIA LÓPEZ BENÍTEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA DE GIRASOLES S/N, SAN LORENZO TEPALTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, Municipio TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA, mide y linda: AL NORTE: 10.50 MTS. COLINDA CON ISIDRO MARTINEZ, AL SUR: 10.50 MTS. COLINDA CON LUZ MARIA LÓPEZ BENÍTEZ, AL ORIENTE: 18.60 COLINDA CON SERGIO HUGO PINO, AL PONIENTE: 18.60 COLINDA CON PASILLO PRIVADO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 195.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 01 de Marzo de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

Exp. 346259/95/2015, C. JOSÉ RENDÓN HIDALGO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MARIA DEL REFUGIO ALEJANDRE TARELLO, EN LA DELEGACIÓN DE SAN BUENA VENTURA, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: MIDE 23.65 MTS. (VEINTITRES METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS) COLINDA CON LA SRA. NATALIA ESPINOZA, AL SUR: MIDE 19.22 MTS. (DIECINUEVE METROS CON VEINTIDOS CENTIMETROS) Y COLINDA CON LA SRA, NATALIA ESPINOZA, AL ORIENTE: MIDE 9.60 MTS.

(NUEVE METROS CON SESENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON LA CALLE MARIA DEL REFUGIO ALEJANDRE TARELLO, AL PONIENTE: MIDE 9.26 MTS. (NUEVE METROS CON VEINTISEIS CENTIMETROS) Y COLINDA CON LA SRA. NATALIA ESPINOZA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 197.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 19 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

Exp. 352195/137/2015, C. RANULFO LÓPEZ RENDÓN, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PRIVADA DE SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 19.40 MTS. COLINDA CON SOCORRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, AL SUR: 19.40 MTS. COLINDA CON MANUEL FRANCO LÓPEZ, AL ORIENTE: 13.00 MTS. LOURDES CHÁVEZ HERNÁNDEZ, AL PONIENTE: 13.00 MTS. COLINDA CON SANTOS CASIMIRO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 252.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 19 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

Exp. 364395/240/2015, C. ARTEMIO VALLE MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE PEDRO CORTEZ, S/N, BARRIO DE SANTA MARIA DE ESTA COMUNIDAD DE SAN PABLO AUTOPAN, Municipio de TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 17.00 METROS CON GLORIA SOFIA SERRANO PEREZ, AL SUR: 17.15 METROS CON CALLE PEDRO CORTEZ, AL ORIENTE: 36.20 METROS CON PRIV. PEDRO CORTEZ, AL PONIENTE: 32.20 METROS CON EVARISTO GONZALEZ HERNANDEZ. Superficie total aproximada de: 605.34 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 01 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

Exp. 372718/322/15, C. NORMA ANGELICA CRUZ VENCES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PRIVADA SIN NOMBRE NO. 104, EN EL POBLADO DE SAN BUENAVENTURA, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. CON BLANCA MARIA GUADALUPE RAMIREZ SALGADO, AL SUR: 12.00 MTS. CON NORMA ANGELICA CRUZ VENCES, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON PRIVADA SIN NOMBRE NO. 104, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON ALFREDO MUÑOZ GONZALEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 01 de Marzo de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

EXP. 346257/93/2015, LUZ MARÍA LÓPEZ BENÍTEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA DE GIRASOLES S/N, SAN LORENZO TEPALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, Municipio de TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 11.50 MTS. COLINDA CON LUZ MARÍA LÓPEZ BENÍTEZ, AL SUR: 11.70 MTS. COLINDA CON PREDIO PRIVADO SR. SILVANO SALGADO FIGUEROA, AL ORIENTE: 13.00 COLINDA CON SR. CARLOS GARCÍA, AL PONIENTE: 13.00 COLINDA CON PRIVADA DE 3 MTS. SIN SALIDA. Superficie total aproximada de: 151.70 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 19 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

Exp. 370334/299/2015, C. MARICELA INFANTE FLORES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EL PARAJE DENOMINADO LA LOMA, JURISDICCION DE SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, Municipio TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. CON CALLE EN PROYECTO, AL SUR: 12.00 MTS. CON LUIS ADALBERTO MARTINEZ MULIA, AL ORIENTE: 25.00 MTS. CON LUIS ADALBERTO MARTINEZ MULIA, AL PONIENTE: 25.00 MTS. CON ANTONIO MARTINEZ MULIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 01 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

EXP. No. 364650/244/2015, C. LETICIA FRANCÉS GÓMEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CAMINO SIN NOMBRE S/N, COLONIA RECIBITAS, SAN JUAN DE LAS HUERTAS, Municipio de ZINACANTEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 94 MTS. COLINDA CON LUIS PUGA, AL SUR: 83 MTS. COLINDA CON ALEJANDRO CAÑADA, AL ORIENTE: 54 MTS. COLINDA CON ADOLFO GARCÍA, AL PONIENTE: 58 MTS. COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE A LAS PILETAS. Superficie total aproximada de: 4,856 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 01 de Marzo de 2016.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

Exp. No. 362700/225/2015, C. RAMONA IRMA COLIN VAZQUEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE DENOMINADA 16 DE SEPTIEMBRE No. 5, SAN SEBASTIAN, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 11.12 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA IGNACIO GARCIA GARCIA, SUR: 8.20 MTS. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y 0.70 MTS. CON J. CLEMENTE MANJARREZ, OTE.: 19.80 Y 22.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA J. CLEMENTE MANJARREZ, PTE.: 41.80 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA VICENTE ROMERO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 387.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

Exp. 346263/98/2015, C. ERIC NICOLAS TAPIA ROMERO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, SIN NÚMERO EN LA COMUNIDAD DE SAN MATEO OTZCATIPÁN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: EN UN LÍNEA DE 13.40 METROS, COLINDA CON LILIA NAVA ROMERO, AL SUR: EN UNA LÍNEA DE 13.95 METROS LINEALES, COLINDA CON JUANA PEÑA MARTÍNEZ, AL ORIENTE: EN UNA LÍNEA DE 21.65 METROS, COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL PONIENTE: EN UNA LÍNEA DE 22.40 METROS LINEALES, COLINDA CON GUADALUPE MARTÍNEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 293.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 01 de Marzo de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

Exp. 370339/303/15, C. HERNÁNDEZ MARTÍNEZ NOEL, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE JUAREZ ORIENTE CAMINO VIEJO A METEPEC EN CAPULTITLÁN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 25.00 MTS. Y LINDA CON EL (LA) C. HELDER GUERRERO HERNÁNDEZ, AL SUR: 25.00 MTS. Y LINDA CON EL (LA) C. JOSE MARQUEZ MARTÍNEZ, AL ORIENTE: 30.00 MTS. Y LINDA CON CALLE DE 10 MTS. PRIVADA, AL PONIENTE: 30.00 MTS. Y LINDA CON EL (LA) C. PEDRO CRUZ TORRES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 750.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de Febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

Exp. No. 326351/15/2015, C. JESUS IVAN ROGEL MERCADO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: SANTA CRUZ CUAUHTENCO SIN NOMBRE Y SIN NUMERO "PARAJE DENOMINADO LA

VEREDA, PERTENECIENTE AL Municipio de ZINACANTEPEC, Distrito de TOLUCA Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 108.20 MTS. COLINDA CON BERNAVEL GUADARRAMA, AL SUR: 111.20 MTS. COLINDA CON HIGINIO HERNANDEZ, AL ORIENTE: 24.40 MTS; COLINDA CON CAMINO, AL PONIENTE: 22.05 MTS; COLINDA CON CAMINO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,542.00 MTS2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de Marzo de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 35944/41/2015, LA C. MA. TERESA TALAVERA JUAREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un inmueble ubicado en: CALLE JOSÉ MA. MORELOS No. 502, EN LA LOCALIDAD DE TENANGO DE ARISTA, COLONIA SAN MARTIN, Municipio de TENANGO DEL VALLE, Distrito de TENANGO, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS LÍNEAS, PRIMERA DE 2.20 MTS. COLINDANDO CON CALLE JOSÉ MA. MORELOS, SEGUNDA DE 11.76 MTS. CON DOMITILA FLORES LÓPEZ, AL SUR: 13.90 MTS. COLINDA CON SEVERO MARTÍNEZ TALAVERA AL ORIENTE: EN UNA LÍNEA, 39.84 MTS. COLINDA CON MARÍA CUEVAS TALAVERA, AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS, PRIMERA DE 16.69 MTS. COLINDA CON DOMITILA FLORES LÓPEZ, SEGUNDA DE 22.97 MTS. COLINDA CON MARÍA ELENA GÓMEZ GONZÁLEZ. Superficie aproximada de: 356.6671 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 4 DE MARZO DE 2016.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. MARBELLA SOLÍS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

EL C. GILBERTO FILEMON ARIAS BALBUENA, promueve Inmatriculación Administrativa EN EL EXPEDIENTE: 40305/68/15, sobre un predio ubicado EN LA CARRETERA LIC. BENITO JUAREZ GARCIA SUR S/N, COLONIA EL CALVARIO TEPANUAYA, Municipio de MEXICALTZINGO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; el cual mide y linda: AL NORTE: 17.60 MTS. CON LA CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, AL SUR: 19.50 MTS. CON ANA MARIA CARRILLO, 29.94 MTS. CON MANUELA GLORIA ARIAS BALBUENA, AL ORIENTE: 17.20 MTS. CON ANA MARIA CARRILLO, 06.20 MTS. CON ELADIO JIMENEZ ALMAZAN, AL PONIENTE: 25.35 MTS. CON CARRETERA BENITO JUAREZ GARCIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 489.26 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 04 DE MARZO DEL 2016.- REGISTRADORA DE LA

PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. MARBELLA SOLÍS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISITRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

EXP. No. 369486/280/2015, C. JOVITA ESTHEFANIA FLORES ORTIZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE: FRANCISCO I. MADERO #10 INT. 2 SAN LUCAS TUNCO, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 12.50 MTS. CON ANDADOR DE SERVIDUMBRE DE 2 MTS. DE ANCHO; AL SUR: 12.50 MTS. CON EL SR. SEBASTIAN CHAVEZ; AL ORIENTE: 4.00 MTS. CON EL SR. EDWIN RODOLFO FLORES ORTIZ; AL PONIENTE 4.00 MTS. CON ARACELI ORTIZ MORENO; Superficie total aproximada de: 50.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 08 de marzo de 2016.- C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1694.- 15, 20 y 25 abril.

EXP. 372814/360/2015, C. JESÚS ALFONSO TAPIA ALVAREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: EN LA SEGUNDA PRIVADA DE LA SANTA CRUZ # 100 DE LA LOCALIDAD DE SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO DE TOLUCA, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.53 mts. colinda con Margarita López Garcés y con un paso de servidumbre de 1.58 mts.; AL SUR: 14.55 mts. colinda con Fidel Santana Cruz; AL ORIENTE: 9.83 mts. colinda con Reyna López Garcés; AL PONIENTE: 9.90 mts. colinda con Roberto Olvera Paredes y Victoria Cruz Solórzano; Superficie total aproximada de: 145.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 08 de marzo de 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1694.- 15, 20 y 25 abril.

EXP. 364660/251/2015, C. GUSTAVO VÁZQUEZ GARCÍA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO UNO, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 15.30 MTS. CON PREDIOS DE MARÍA DE LA LUZ, ADELA ESTELA, DOLORES OLIVA, TODAS DE APELLIDOS VÁZQUEZ GARCÍA; AL SUR: 15.30 MTS. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; AL ORIENTE: 38.50 MTS. CON PREDIO DEL C. GUADALUPE SALGADO; AL PONIENTE: 38.50 MTS. CON PREDIO DEL C. RUBÉN ROMÁN VÁZQUEZ GARCÍA; Superficie total aproximada de: 589.05 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 08 de marzo de 2016.- C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1694.- 15, 20 y 25 abril.

Exp. 346252/88/2015, C. MARIA ELENA PASCACIO SALGADO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE PROLONGACION BOSQUES DE PIRULES S/N NUMERO EN LA COLONIA BOSQUES DE COLON Municipio TOLUCA Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México mide y linda. AL NORTE: 30 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DE LA C. TAYDE HERNANDEZ SERRANO; AL SUR: 30 MTS. LINDA CON PROLONGACION BOSQUES DE PIRULES; AL ORIENTE: 14.70 MTS. LINDA CON PROLONGACION BOSQUES DE PIRULES; AL PONIENTE: 14.60 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DEL C. GERARDO GONZALEZ SANCHEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 439.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 08 de marzo de 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1694.- 15, 20 y 25 abril.

Exp. 362693/220/2015, C. JOSE PEDRO JESUS CORONA BALBUENA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 20 DE NOVIEMBRE NO. 88, EN SAN LUCAS TUNCO Municipio METEPEC Distrito Judicial de TOLUCA, mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. CON LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL SUR: 20.00 MTS. CON LINO MELGAREJO LUGO; AL ORIENTE: 25.00 MTS. CON CALLE ZARAGOZA; AL PONIENTE: 25.00 MTS. CON ZEFERINO ROMERO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 500.00 METROS CUADRADOS.

El C Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 29 de Febrero de 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1694.- 15, 20 y 25 abril.

Exp. No. 372748/331/2015, C. MARCELA GUADALUPE GARCIA VILCHIS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la Calle Miguel Hidalgo, poniente número 102, Barrio del Calvario en la Cabecera Municipal de Zinacantepec Municipio de: Zinacantepec Distrito de Toluca, México, mide y linda: AL NORTE: 10.90 Mts. CON ROBERTO RAMIREZ BARRIOS; AL SUR: 10.90 Mts. CON CALLE MIGUEL HIDALGO; AL ORIENTE: 30.00 Mts. JUAN ALFARO CARBAJAL; AL PONIENTE: 30.00 Mts. CON SEÑORA CATALINA SANCHEZ ARIAS; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 327.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 29 de Febrero de 2016.- C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1694.- 15, 20 y 25 abril.

EXP. 372782/347/15, C. MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE PROLONG. ALFONSO HERRERA DEL BO. TLACHALOYA, SAN PABLO AUTOPAN. Municipio de: TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA, México, mide y linda: 13.76 AL NORTE: CON MACARIO CASILDO 13.76;

AL SUR: CON PASO DE 3.50 MTS. 13.25; AL ORIENTE: CON ALICIA GONZALEZ JIMENEZ 13.25; AL PONIENTE: CON CALLE AFONSO HERRERA; Superficie total aproximada de 182.32 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 16 de Febrero de 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1694.- 15, 20 y 25 abril.

Exp. 316197/188/2014, C. EDUARDO MORALES PERALTA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EL PARAJE DENOMINADO "LA VIRGEN", PERTENECIENTE AL POBLADO DE SANTIAGO TLACOTEPEC, Municipio de: TOLUCA Distrito Judicial de: TOLUCA, México: mide y linda. AL NORTE: MIDE: 13.28 MTS. (TRECE METROS CON VEINTIOCHO CENTIMETROS) Y LINDA CON ENRIQUE HERNANDEZ; AL SUR: MIDE: 13.50 MTS. (TRECE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y LINDA CON CARRETERA; AL ORIENTE: MIDE: 17.50 MTS. (DIECISIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y LINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE DE DE TRES METROS DE ANCHO; AL PONIENTE: MIDE: 16.40 MTS. (DIECISÉIS METROS CON CUARENTA CENTIMETROS) Y LINDA CON ANGEL GIL CORONA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 08 de Marzo de 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1694.- 15, 20 y 25 abril.

EXP: 309173/153/2014, C. MARÍA ÁNGELA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: SAN LORENZO OYAMEL S/N, MUNICIPIO DE Temoaya, México, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 M (veinte metros, cero centímetros) colinda con el C. Vidal Pérez Valle; AL SUR: 21.25 (veintiún metros, veinticinco centímetros) colinda con camino privado; AL ORIENTE: 44.00 M (cuarenta y cuatro metros, cero centímetros) colinda con la C. Agustina Rodríguez Amado; AL PONIENTE: 44.25 M (cuarenta y cuatro metros, veinticinco centímetros) colinda con dos líneas: la primera sesgada de 19.00 M, colinda con la C. Carmela de la Luz Rodríguez; la segunda de 25.25 M. colinda con la C. Sabino Domínguez de Jesús; Superficie total aproximada de: 923.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 08 de Marzo de 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1694.- 15, 20 y 25 abril.

EXP. 364392/237/2015, ROSA ROMERO HIEDRA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE DE PROGRESO S/N EN SAN ANTONIO BUENAVISTA, DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO,

DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.60 METROS, COLINDA CON LOS SRES. FELIPE RAMÍREZ Y TERESA HERNÁNDEZ; AL SUR: 18.60 METROS, COLINDA CON LA SRITA. IRENE DEL VILLAR LÓPEZ; AL ORIENTE: 3.70 METROS, COLINDA CON LA SRITA. IRENE DEL VILLAR LÓPEZ; AL PONIENTE: 3.70 METROS, COLINDA CON LA CALLE PROGRESO; Superficie total aproximada de: 68.82 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 08 de marzo de 2016.- C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1694.- 15, 20 y 25 abril.

Exp. 352201/143/2015, C. MANUEL TORRES PEREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EN LA SECCION #4 DE SAN ANDRES CUEXCONTITLAN, Municipio de: TOLUCA, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 30.55 MTS. CON GUILLERMO SANCHEZ; AL SUR: 30.57 MTS. CON MA. GUADALUPE TORRES PEREZ; AL ORIENTE: 10.75 MTS. CON VICTORIANO MARTINEZ; AL PONIENTE: 11.29 MTS. CON MA. GUADALUPE GARCIA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 336.77 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 08 de marzo de 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1694.- 15, 20 y 25 abril.

EXP. 362696/223/2015, C. FRANCISCO REZA AGUIRRE, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE ORIENTE NÚMERO 202, DEL BARRIO SANTA MARÍA, Municipio de: ZINACANTEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 11.43 METROS CON LA CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE; AL SUR: 11.00 METROS CON EL SR. ELISEO AGUILAR BECERRIL; AL ORIENTE: 9.93 METROS CON LA SRA. FABIOLA REZA MIRANDA; AL PONIENTE: 9.93 METROS CON LA CALLE IGNACIO ALLENDE; Superficie total aproximada de: 111.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 08 de marzo de 2016.- C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1694.- 15, 20 y 25 abril.

Exp. 327793/21/2015, C. ELIZABETH CONTRERAS GARDUÑO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA MAGDALENA OCOTITLAN Municipio METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. CON LA C. VERONICA DELGADO MORA; AL SUR: 12.00 MTS. CON FILIBERTO DE LA CRUZ GARCIA; AL ORIENTE: 5.65 MTS. CON EL C. FRANCISCO JAVIER VALDES ORTEGA; AL PONIENTE: 5.65 MTS. CON CALLE FRANCISCO VILLA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 67.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 29 de Febrero de 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1694.- 15, 20 y 25 abril.

Exp. 361193/205/2015, C. JAVIER FLORES SERRANO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en BARRIO DE POTHE Municipio TEOAYA. Distrito Judicial de TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, mide y linda AL ORIENTE: (135.30) CIENTO TREINTA Y CINCO METROS TREINTA CENTIMETROS CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES GUADALUPE Y EL FINADO MARGARITO GONZALEZ; AL PONIENTE: (117.00) CIENTO DIECISIETE METROS CERO CENTIMETROS CON PROPIEDADES DE LOS SEÑORES JOSE GREGORIO Y JOSE ROMAN; AL NORTE: (58.80) CINCUENTA Y OCHO METROS OCHENTA CENTIMETROS COLINDA CON UNA BARRANCA; AL SUR: (80.80) OCHENTA METROS OCHENTA CENTIMETROS CON PROPIEDAD DEL FINADO MIGUEL CABALLERO.

El C Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 29 de Febrero de 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1694.- 15, 20 y 25 abril.

Exp. 361196 /207/2015, C. CLAUDIO GARCIA YAXI, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, Municipio ALMOLOYA DE JUAREZ Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México mide y linda: AL NORTE: 16.60 METROS CON CARRETERA VALLE DE BRAVO; AL SUR: 16.60 METROS CON EL SEÑOR CLAUDIO ENGUILO VALLEJO Y MARTIN CORRAL SANCHEZ; AL ORIENTE: 36.40 METROS CON EL SEÑOR NAZARIO HERNANDEZ PERA; AL PONIENTE: 36.40 METROS CON EL SEÑOR JOSE GONZALO GARCIA SAMPEDREÑO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 604.24 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 9 de Marzo de 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1694.- 15, 20 y 25 abril.

Exp. 316221/208/2014, C. LAURA HERNANDEZ MORENO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en AV. MEXICO # 38, SAN GASPAR TLAHUELILPAN, Municipio: METEPEC Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS DE 26.08 Y 16.25 MTS. COLINDANDO CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: EN UNA LINEA DE 29.00 MTS. COLINDANDO CON DESIDERIO GONZALEZ CONTRERAS; AL ORIENTE: EN UNA LINEA DE 20.08 MTS. COLINDANDO CON CALLE AVE. MEXICO; AL PONIENTE: EN UNA LINEA DE 17.60 MTS. COLINDANDO CON RODOLFO CIPRIANO HERNANDEZ MORENO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 622.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 30 de Marzo de 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1694.- 15, 20 y 25 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. PERFECTO ANDRES VILLAFUERTE GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE INTERESADO SOLICITO LA REPOSICION TRAMITE ADMINISTRATIVO, ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 87 VOLUMEN 103 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 11 MANZANA XIV FRACIONAMIENTO LOMA DEL RIO MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- TLALNEPANTLA, MÉXICO A 07 DE ABRIL DEL 2016.- C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

715-A1.- 15, 20 y 25 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 352194/136/2015, C. IMELDA GUADALUPE ALFARO LOPEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en DR. RAUL HERNANDEZ PAGAZA, # 108, EN CAPULTITLAN, TOLUCA, MEXICO, Municipio de: TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 15.10 METROS COLINDANDO CON CASA DE SALUD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO, AL SUR: 15.10 METROS, EN DOS LINEAS; LA PRIMERA DE 10.50 METROS; LA SEGUNDA DE 4.60 METROS COLINDANDO EL SEÑOR FRANCISCO GARCIA, AL ORIENTE: 12.80 METROS COLINDANDO CON LA CALLE DENOMINADA COMO DR. RAUL HERNANDEZ PAGAZA, AL PONIENTE: 12.80 METROS, EN DOS LINEAS; LA PRIMERA DE 4.80 METROS, COLINDANDO CON EL SEÑOR FRANCISCO GARCIA; LA SEGUNDA DE 8.00 METROS COLINDANDO CON EL SEÑOR ANSELMO RAMIREZ CUENCA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 171.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

Exp. 372723/324/15, C. MIGUEL JIMENEZ MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en EL BARRIO DE SANTA CRUZ, SAN PABLO AUTOPAN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 40.05 MTS. CON PRIVADA, AL SUR: 40.05 MTS. CON FABIAN GARCIA, AL ORIENTE: 18.70 MTS. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL PONIENTE: 18.70 MTS. CON SALVADOR GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 748.93 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

Exp. 372715/321/15, C. NORMA ANGELICA CRUZ VENCES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE PENSADOR MEXICANO, EN SAN BUENAVENTURA, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON BOULEVARD LIC. JESUS REYES HEROLES, AL SUR: 8.80 MTS. CON CALLE PENSADOR MEXICANO, AL ORIENTE: 4.90 MTS. CON EDUARDO SEGURA, AL PONIENTE: TERMINA EN PUNTA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 21.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

Exp. 372780/346/2015, C. CIRILO BENJAMÍN GARCÍA ANAYA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE CUAUHTÉMOC S/N, SAN BARTOLOMÉ TLALTELULCO, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: COLINDA EN 11.70 MTS. CON FRANCISCA MEJÍA C., AL SUR: COLINDA EN 11.70 MTS. CON CALLE CUAUHTÉMOC, AL ORIENTE: COLINDA EN 78.20 MTS. CON MOISES PINEDA T., AL PONIENTE: COLINDA EN 78.20 MTS. CON MARÍA DEL MORAL M. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 913.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de febrero de 2016.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

Exp. 372720/323/15, C. JOSE JAVIER OLVERA GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en SAN PEDRO TOTOLTEPEC, PRIVADA DE INDEPENDENCIA NUMERO 106, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 13.33 MTS. CON JOSE JAVIER OLVERA GARCIA, AL SUR: 13.41 MTS. CON TERESA FERRER, AL ORIENTE: 12.88 MTS. CON PINO FERRER HERNANDEZ, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS DE 9.72 Y 3.21 MTS. CON PRIVADA DE INDEPENDENCIA. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 180.78 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

Exp. 372753/334/2015, C. GERARDO GONZÁLEZ VILCHIS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA CALLE BENITO JUÁREZ, (ANTES 5 DE MAYO) # 1558, INTERIOR 17, SAN FRANCISCO COAXUSCO, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 10.90 M. CON GONZALEZ SALGADO ALICIA, AL SUR: 10.90 M. CON VILLAFANA E. MIREYA, AL ORIENTE: 10.00 M. CON SERVIDUMBRE DE PASO (PRIVADA S/N), AL PONIENTE: 10.00 M. CON RESID. SAN MARINO Y/O S. VELAZQUEZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE DE: 109.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de febrero de 2016.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

Exp. 370342/305/15, C. MARCELINA CORREA LÓPEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN LA CALLE CERRADA INDEPENDENCIA SIN NÚMERO, EN SAN PEDRO TOTOLTEPEC, Municipio de TOLUCA, perteneciente al Distrito Judicial de TOLUCA; México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.90 metros con Marcelina Correa López, AL SUR: 24.80 metros con Juan Pérez, AL ORIENTE: 8.86 metros con Imelda González Hernández y AL PONIENTE: 9.48 mts. con cerrada de Independencia. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 206.88 (DOSCIENTOS SEIS METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

Exp. 372755/336/2015, C. FERNANDO COLIN MENDOZA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en AVENIDA INDEPENDENCIA S/N SAN SEBASTIÁN, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 5.00 MTS. CON RICARDO COLÍN MENDOZA, AL SUR: 5.00 MTS. CON AVENIDA INDEPENDENCIA, AL ORIENTE: 15.80 MTS. CON ARTURO COLIN BECERRIL, AL PONIENTE: 15.80 MTS. CON PRIVADA. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 81.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México, a 3 de marzo de 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

Exp. 316205/196/2014, C. ISIDRO HERNÁNDEZ BASTIDAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en SAN MATEO OTZACATIPAN, EN CALLE JOSÉ MARÍA OVIEDO, SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE ALFREDO DEL MAZO, EN LA COMUNIDAD DE SAN MATEO OTZACATIPAN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: EN UNA LÍNEA DE 23.70 METROS LINEALES, COLINDA CON MA. GUADALUPE MANJARREZ ESQUIVEL, AL SUR: EN UNA LÍNEA DE 25.35 METROS LINEALES, COLINDA CON CALLE ALFREDO DEL MAZO, AL ORIENTE: EN UNA LÍNEA DE 25.88 METROS LINEALES COLINDA CON CALLE JOSÉ MARÍA OVIEDO, AL PONIENTE: EN UNA LÍNEA DE 26.60 METROS LINEALES, COLINDA CON JUDITH NATALIA HERNÁNDEZ BASTIDA. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 643.67 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de marzo de 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

Exp. 361195/206/2015, C. CAROLINA CEDILLO HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en EL BARRIO DE LA CABECERA TERCERA SECCION, Municipio de ALMOLOYA DE JUAREZ, Estado de México, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 33.80 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 24.20 MTS. CON HORTENCIA YOLANDA PEREZ SANCHEZ, AL ORIENTE: 3.50 MTS. CON LUCIA SALAZAR GARCIA, AL PONIENTE: 25.60 MTS. CON PRIVADA SIN NOMBRE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 352.05 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

Exp. 372795/352/2015, C. JOSE FIDEL OLIVARES GALICIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DR. ABUNDIO MARTINEZ, BARRIO DE EL CAJON, DEL POBLADO DE SAN PABLO AUTOPAN, Municipio de TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 86.38 METROS CON C. CRUZ GONZALEZ, AL SUR: 86.38 METROS CON C. PRIVADA FAMILIAR DE 4.00 MTS. DE ARROLLO Y CON AURORA ESCARTIN ALAMO, AL ORIENTE: 16.00 METROS CON C. CARLOS OLIVARES GALICIA, AL PONIENTE: 16.00 METROS CON C. VICENTE OLIVARES GALICIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,382.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 01 de marzo del 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

Exp. 368892/273/2015, C. ABRAHAM ARZATE ARZATE, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en FELIX DE LEON PERALTA S/N, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON LEONILA ARZATE CHAVARRIA, AL SUR: 16.00 MTS. CON ESPERANZA ARZATE CHAVARRIA, AL ORIENTE: 7.50 MTS. CON FELIX DE LEON PERALTA, AL PONIENTE: 7.50 MTS. CON ESPERANZA ARZATE CHAVARRIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

Exp. 352489/155/2015, C. BARBARA LOREDO MARTÍNEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE S/N, SAN LUIS MEXTEPEC, Municipio de ZINACANTEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 4.00 METROS Y COLINDA CON EL SR. JUAN ROMÁN OROZCO PALMA, AL SUR: 0.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 8.57 METROS Y COLINDA CON LA SRA. BARBARA LOREDO MARTÍNEZ, AL PONIENTE: 7.00 METROS Y COLINDA CON LA SRA. MARÍA GUADALUPE LOREDO MARTÍNEZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 14.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

Exp. 370336/301/15, C. WILFRIDO BUTRON MORALES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en PLUTARCO GONZALEZ S/N, BARRIO DE PUEBLO NUEVO, SAN PABLO AUTOPAN, Municipio de TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 11.00 METROS CON CALLE PLUTARCO GONZALEZ, AL SUR: 11.00 METROS. CON ARROYO DEL RIO TEJALPA, AL ORIENTE: 22.00 METROS. CON ROSA COSSIO GONZALEZ, AL PONIENTE: 22.00 METROS. CON MAXIMILIANO CASTILLO BECERRIL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 242.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de marzo del 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

Exp. 351131/131/2015, C. TOMAS JIMENEZ ARIAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en PRIVADA CHIHUAHUA S/N SAN LORENZO TEPALTITLAN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 13.50 MTS. COLINDA CON FLORA MANCILLA MUCIÑO, AL SUR: 13.92 MTS. COLINDA CON GUADALUPE MANCILLA MUCIÑO E ISABEL MANCILLA MUCIÑO, AL ORIENTE: 7.74 MTS. CON LINEA QUEBRADA COLINDA CON PATRICIA ROJAS MANCILLA, AL PONIENTE: 7.74 MTS. COLINDA CON PRIV. DE CHIHUAHUA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 114.62 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de marzo de 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

Exp. 370340/304/2015, C. MARTHA JIMENEZ VALVERDE, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE LA MERCED ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE, SAN JUAN TILAPA, Municipio TOLUCA, Estado de México, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: EN UNA LINEA DE 10.00 METROS CON CALLE LA MERCED, AL SUR: EN UNA LINEA DE 10.00 METROS CON JUVENTINA CORONA ROMERO, AL ESTE: EN UNA LINEA DE 15.00 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL OESTE: EN UNA LINEA DE 15.00 METROS CON MARIA DEL CARMEN ROMERO JIMENEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de marzo de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

Exp. 348319/119/2015, C. ADELA DE LA LUZ MARTINEZ GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE LEONA VICARIO S/N, EN SAN PABLO AUTOPAN, Municipio TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 101.00 MTS. Y COLINDA CON LA C. ANA MARIA MARTÍNEZ GONZALEZ, AL SUR: 101.00 MTS. Y COLINDA CON LA C. MINERVA LUCRECIA MARTÍNEZ GONZALEZ, AL ORIENTE: 9.90 MTS. Y COLINDA CON LA CALLE LEONA VICARIO, AL PONIENTE: 9.62 MTS. Y COLINDA CON LA CALLE LEANDRO VALLE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 985.76 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de marzo de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1694.-15, 20 y 25 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

No. DE EXPEDIENTE 20384/16, El o la (los) C. MARIA DEL ROSARIO JAIMES SERRANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LAS CALLES DE VICENTE GUERRERO ESQUINA GUILLERMO PRIETO NUMERO 121, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 11.78 MTS. (ONCE METROS, SETENTA Y OCHO CENTIMETROS), CON ROBERTO JAIMES SERRANO, Al Sur: 12.13 MTS. (DOCE METROS TRECE CENTIMETROS), CON CALLE VICENTE GUERRERO, Al Oriente: 16.10 MTS. (DIECISÉIS METROS DIEZ CENTIMETROS), CON MARÍA DE LOURDES JAIMES SERRANO, Al Poniente: 16.10 MTS. (DIECISÉIS METROS DIEZ CENTIMETROS), CON CALLE GUILLERMO PRIETO SUR. Superficie Aproximada de: 195.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 18 de Febrero del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1640.-12, 15 y 20 abril.

No. DE EXPEDIENTE 20383/2016, El o la (los) C. MARIA DE LOURDES JAIMES SERRANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE DE VICENTE GUERRERO ORIENTE SIN NÚMERO, BARRIO EL CHABACANO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 11.79 MTS. (ONCE METROS, SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS), CON ROBERTO JAIMES SERRANO, Al Sur: 12.15 MTS. (DOCE METROS QUINCE CENTIMETROS), CON CALLE VICENTE GUERRERO, Al Oriente: 16.30 MTS. (DIECISÉIS METROS TREINTA CENTIMETROS), CON GRACIELA SOTELO TORRES, Al Poniente: 16.10 MTS. (DIECISÉIS METROS DIEZ CENTIMETROS), CON MARÍA DEL ROSARIO JAIMES SERRANO. Superficie Aproximada de: 195.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 16 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1640.-12, 15 y 20 abril.

No. DE EXPEDIENTE 20519/2016, El o la (los) C. OLIVER RODRÍGUEZ NAVA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE DEL PANTEÓN, BARRIO DE SAN PEDRITO, DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉX. El cual mide y linda: Norte: 10.00 MTS. COLINDA CON JONATHAN RODRÍGUEZ NAVA, Sur: 10.00 MTS. COLINDA CON LOURDES NAVA CRUZ, Oriente: 8.40 MTS. COLINDA CON TOMAS NAVA CRUZ, Poniente: 8.40 MTS. COLINDA CON CALLE DEL PANTEÓN. Superficie aproximada de: 84.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado

de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 31 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1640.-12, 15 y 20 abril.

No. DE EXPEDIENTE 20382/2016, El o la (los) C. MARCO ANTONIO COTERO GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en MELCHOR OCAMPO 32, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 21.00 MTS. COLINDA CON VICENTE MÉNDEZ CASTILLO, AURELIO PEÑA LÓPEZ Y ANA MA. HERRERA SOTELO, Al Sur: EN 2 LINEAS, 1ª. 11.00 MTS. 2ª. 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE MELCHOR OCAMPO Y DULCE MA. DEL SOCORRO COTERO GARCÍA, Al Oriente: EN 2 LINEAS 1ª. 37.65 MTS. 2ª. 4.00 MTS. COLINDA CON DULCE MA. DEL SOCORRO COTERO GARCÍA Y MARCO ANTONIO COTERO GARCÍA, Al Poniente: 41.65 MTS. COLINDA CON MIGUEL ÁNGEL COTERO GARCÍA. Extensión Superficial de: 500.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 31 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1640.-12, 15 y 20 abril.

No. DE EXPEDIENTE 20518/2016, El o la (los) C. J. CONCEPCIÓN GARCÍA PEDROZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO CONOCIDO CALLE 5 DE MAYO NUM. 19 VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 45.00 MTS. Y COLINDA CON MARIA ISABEL VERA LÓPEZ, Al Sur: 45.00 MTS. Y COLINDA CON EDMUNDO TRUJILLO GONZÁLEZ, Al Oriente: 11.50 MTS. Y COLINDA CON ESTHER VÁZQUEZ ARIAS Y MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ VILLEGAS, Al Poniente: 9.72 MTS. Y COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO. Superficie Aproximada de: 477.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 31 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1640.-12, 15 y 20 abril.

No. DE EXPEDIENTE 19618/2015, El o la (los) C. GENARO CAMACHO VASQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EN EL PARAJE DENOMINADO "TLALPIPIOZPAN", PERTENECIENTE A BO. LA CABECERA, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 20.00 MTS. COLINDA CON LIBORIO MENDIOLA VASQUEZ, Al Sur: 20.00 MTS. COLINDA CON ASUNCIÓN BERNAL VASQUEZ, Al Oriente: 15.00 MTS. COLINDA CON ASUNCIÓN BERNAL VASQUEZ, Al Poniente: 15.00 MTS. COLINDA CON CALLE REFORMA. Superficie Aproximada de: 300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 31 de Marzo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1640.-12, 15 y 20 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 374668/3/2016, El o la (los) C. ADRIANA ZEPEDA RANGEL, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: ACTUALMENTE EN SEGUNDA PRIVADA DE LLANO CHICO SIN NÚMERO DE SAN BUENAVENTURA Municipio de: TOLUCA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: en dos líneas de: 3.00 Metros colinda con Segunda Privada de Llano Chico y 5.47 Metros colinda con Celia Rangel Vega; Al Sur: 8.47 Metros colinda con Arturo Gomora; Al Oriente: 21.56 Metros colinda con Manuel Bernal Orihuela; Al Poniente: En dos líneas de: 10.50 y 10.29 Metros colinda con Celia Rangel Vega; Teniendo una Superficie Aproximadamente de: 123.22 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 16 de Marzo del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- Rúbrica.

1627.- 12, 15 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 4 de abril del 2016.

EL suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,394 del Volumen 1504, de fecha 4 de abril del 2016, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus señora **ELOISA LUNA LOPEZ**, en la cual los señores **MARIBEL, MARCO ANTONIO, LEONEL, ELIZABETH y JANETH todos de apellidos SANTIAGO LUNA**, en su carácter de **descendientes directos**, Inician y Radican la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

1589.-11 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura No. 1531, de fecha dieciséis de marzo de 2016, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión intestamentaria a bienes de la señora VICTORIA CAMACHO RODRÍGUEZ y en la cual los señores **EUSEBIO AUGUSTO ROMERO BETANCOURT LÓPEZ** (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA A USAR INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE EUSEBIO AUGUSTO ROMERO BETANCOURT, AUGUSTO ROMERO BETANCOURT Y EUSEBIO AUGUSTO ROMERO), **MARÍA BEATRIZ ROMERO BETANCOURT CAMACHO**, **ALMA DEL ROCIO ROMERO BETANCOURT CAMACHO**, **MARÍA IRMA ROMERO BETANCOURT CAMACHO** y **AUGUSTO SAMUEL ROMERO BETANCOURT CAMACHO**, manifestaron su voluntad de proceder y de continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de Únicos Herederos.

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO.

666-A1.-11 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 44,068 de fecha 23 de febrero del año 2016, ante mi compareció la señora SISAMAI SANCHEZ FERNANDEZ, ERICK CAMPOS SANCHEZ, Y ENRIQUE CAMPOS SANCHEZ, EN SU CARACER DE CONYUGE SUPERSTITE, DESCENDIENTES LEGITIMOS, DIRECTOS Y COHEREDEROS, de la sucesión In testamentaria a bienes de bienes del señor ENRIQUE CAMPOS TREJO, que le fue conferido en dicho instrumento, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos.

LIC. JESÚS CÓRDOVA GÁLVEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115
DEL ESTADO DE MÉXICO.

663-A1.-11 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA artículo.4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente**, a bienes de la señora **MARÍA ÁNGELES AMADA MUÑOZ MOLINA**, en la Notaría Pública número **91** del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número **35,263**, de fecha **5 de abril** del año **2016**; y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señora **MARÍA INOCENCIA ALICIA MUÑOZ MOLINA**.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los **5 días** del mes de **abril** del año **2016**.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

672-A1.-11 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **22 de marzo** de **2016**.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.205 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR Y 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER.

Que mediante escritura **30,142** del volumen **652**, de fecha **diecisiete** de **marzo** del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: El **INICIO** de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** del señor **GEORGE KIRSCHNER FEIN**, (quienes declaran que también acostumbraba usar su nombre como **JORGE KIRSCHNER FEIN** o **GEORGE KIRSCHNER FEINN**), el **RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO** y la **ACEPTACIÓN DE HERENCIA** y **LEGADOS** en la misma Sucesión, que formalizan los señores **TOVA KIRSCHNER MEIROVICI** y **ALEXANDER KIRSCHNER MEIROVICI**, en su carácter de legatarios y de únicos herederos; y la **ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** que otorga el mismo señor **ALEXANDER KIRSCHNER MEIROVICI**, manifestando este último a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 21 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DEL ESTADO DE MÉXICO.

665-A1.-11 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **35,221** del Volumen **761**, de fecha 29 de marzo de 2016, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **HÉCTOR MALPICA TOLEDO**, que otorgó la señora **FRANCISCA MALPICA TOLEDO**, en su carácter de "ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA", en la que ésta reconoció la validez del Testamento Público Abierto otorgado por el autor de la sucesión, y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo la señora **FRANCISCA MALPICA TOLEDO** aceptó el cargo de "ALBACEA" que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y Avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 31 de marzo de 2016.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

674-A1.-11 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Yo, Maestra en Derecho **MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA**, titular de la Notaría Ciento cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, **HAGO SABER:**

Por Escritura Pública número **3661 TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO**, del Volumen **67 SESENTA Y SIETE**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha tres marzo de dos mil dieciséis, otorgada ante mi fe, se **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del finado **ALBERTO JIMÉNEZ CORTEZ**; por medio de la cual la señora **YOLIBETH SALAZAR JIMENEZ**, en su calidad de **CONYUGE SUPERSTITE** y **ALBERTO, DIANA Y FERNANDO** de apellidos **JIMÉNEZ SALAZAR**, **EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO**, y como **PRESUNTOS HEREDEROS**, inician el trámite notarial, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, a 4 de Marzo de 2016.

M. EN D. MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO CUARENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1572.-8 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **52,394** del volumen **998** de fecha siete de Marzo del año dos mil Dieciséis, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL CASAS LOPEZ**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **ELVIA PEREZ MIGUEL** representada por sus apoderados legales los señores **MANUEL CASAS PEREZ** y **GLORIA CASAS PÉREZ**, quienes además actúan propio derecho, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos en su carácter de descendientes del autor de la sucesión **y; II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER A LA SEÑORA ELVIA PEREZ MIGUEL**, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, SEÑOR **MANUEL CASAS LOPEZ**, por lo que los otorgantes manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de Marzo de 2016.

JOSÉ ORTIZ GIRÓN.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MÉXICO.

233-B1.- 11 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos; LIC.JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

Por Escritura número 43,620 de fecha 9 de Diciembre de 2015, ante mí comparecieron los señores, **CARLOTA ZAVALA VARGAS**, **CRISTINA LANDIN ZAVALA** y **LUIS ANTONIO LANDIN ZAVALA** la primera en su carácter de **CONYUGE SUPERSTITE**, **DESCENDIENTES LEGITIMOS DIRECTOS Y HEREDEROS**, de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **VICTOR LANDIN BAILON**, que les fue conferido en dicho instrumento, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a los 02 de Febrero 2016.

LIC. JESÚS CÓRDOVA GÁLVEZ.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115
DEL ESTADO DE MÉXICO.

664-A1.- 11 y 20 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
“E D I C T O”**

C. IMELDA ARANDA LUNA EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL SEÑOR BERNARDO ARANDA QUEZADA EN TERMINOS DE LA CARTA PODER PARA REALIZAR SOLO Y UNICAMENTE PARA LA REPOSICION TRAMITE ADMINISTRATIVO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 441, VOLUMEN 39, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 150, MANZANA VI FRACCIONAMIENTO LA UNION, MUNICIPIO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 148; AL SUR: EN 15.00 MTS. CON LOTE 152; AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON CALLE NUMERO 4; AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 149; CON UNA SUPERFICIE DE 150.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISIRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 07 ABRIL DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

722-A1.-15, 20 y 25 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. HUGO GARCIA ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE INTERESADO SOLICITO LA REPOSICION TRAMITE ADMINISTRATIVO, ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 87, VOLUMEN 103 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 19, MANZANA 12 FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RÍO MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 19.00 METROS CON LOTE 12, AL SUR: EN 14.00 MTS. CON LOTE 10, AL ORIENTE: EN 20.55 METROS CON CALZADA DE LOS PERDICES, AL PONIENTE: EN 21.45 METROS CON LOTE 9, CON UNA SUPERFICIE .. METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 07 DE ABRIL DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).

716-A1.-15, 20 y 25 abril.

CONDOMINIO VISTA CGI 284, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación al 1 de Marzo del 2016.

A C T I V O	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
0CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	<u>0</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	<u>0</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	0
 P A S I V O 	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>0</u>
 CAPITAL CONTABLE 	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<u>TOTAL CAPITAL</u>	<u>0</u>
<u>TOTAL PASIVO</u>	0
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0

ESTADO DE MÉXICO A 1 DE MARZO 2016

ENRIQUE CASAS RUIZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

DIRECCION Y CONTROL ZYZ, S.A. DE C.V.
Balance Final de Liquidación al 1 de Marzo del 2016.

A C T I V O	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
0CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	<u>0</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	<u>0</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	0
 P A S I V O 	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>0</u>
 CAPITAL CONTABLE 	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<u>TOTAL CAPITAL</u>	<u>0</u>
<u>TOTAL PASIVO</u>	0
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0

ESTADO DE MEXICO, A 1 DE MARZO 2016.

ENRIQUE CASAS RUIZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

554-A1.- 16 marzo, 6 y 20 abril.

COMERCIALIZADORA SURE, S.A. DE C.V.
Balance Final de Liquidación al 1 de Marzo del 2016.

A C T I V O	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
0CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	<u>0</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	<u>0</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	0
 P A S I V O 	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>0</u>
 CAPITAL CONTABLE 	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<u>TOTAL CAPITAL</u>	<u>0</u>
<u>TOTAL PASIVO</u>	0
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0

ESTADO DE MÉXICO A 1 DE MARZO DEL 2016

JOSÉ ANTONIO PINEDA MORALES
 LIQUIDADOR
 (RÚBRICA).

552-A1.-16 marzo, 6 y 20 abril.